

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**DIARIO DE SESIONES****CÁMARA DE DIPUTADOS****132º PERÍODO LEGISLATIVO****08 de febrero de 2012****REUNIÓN Nro. 24 – 2^{da}. DE PRÓRROGA****PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:**

- JOSÉ ÁNGEL ALLENDE
- PABLO NICOLÁS MENDOZA

SECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI**PROSECRETARÍA:** CLAUDIA NOEMÍ KRENZ**Diputados presentes**

ALBORNOZ, Juan José
ALIZEGUI, Antonio Aníbal
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos de los Santos
ALMARÁ, Rubén Oscar
ALMIRÓN, Nilda Estela
ANGEROSA, Leticia María
BARGAGNA, María Emma
DARRICHÓN, Juan Carlos
FEDERIK, Agustín Enrique
FLORES, Horacio Fabián
FONTANETTO, Enrique Luis
JAKIMCHUK, Luis Edgardo
LARA, Diego Lucio Nicolás
MENDOZA, Pablo Nicolás
MONGE, Jorge Daniel

PROSS, Emilce Mabel del Luján
RODRÍGUEZ, María Felicitas
ROMERO, Rosario Margarita
RUBERTO, Daniel Andrés
RUBIO, Antonio Julián
SOSA, Fuad Amado Miguel
STRATTA, María Laura
ULLÚA, Pedro Julio
URANGA, Martín Raúl
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIALE, Lisandro Alfredo
VIANO, Osvaldo Claudio
VITTULO, Hernán Darío

Diputados ausentes
BISOJNI, Marcelo Fabián
SCHMUNCK, Sergio Raúl

MONJO, María Claudia
NAVARRO, Juan Reynaldo

VÁSQUEZ, Hugo Daniel

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Acta
- 5.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II – Sanciones definitivas

- Proyecto de ley. Modificar el Artículo 42º de la Ley Nro. 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y la Contrataciones y sus modificatorias incluida la Ley Nro. 8.964 (T.O. Decreto Nro. 404/95). (Expte. Adm. Nro. 4.007)
- Proyecto de ley. Modificar los Artículos 1º y 4º de la Ley Nro. 2.936 (T O. Decreto Nro. 6.771/59 MOP). (Expte. Adm. Nro. 4.008)
- Proyecto de ley. Adherir a lo dispuesto por el Artículo 61º de la Ley Nro. 26.728, que proroga para el Ejercicio 2012 las disposiciones contenidas en los Artículos 1º y 2º de la Ley Nro. 26.530, que estableció excepciones a la Ley Nro. 25.917, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. (Expte. Adm. Nro. 4.009)
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público por \$ 180.000.000, en un fideicomiso, con el objeto de financiar obras de infraestructura en el sistema eléctrico provincial. (Expte. Adm. Nro. 4.129)
- Proyecto de ley. Modificar la Ley Impositiva sobre el impuesto a los Ingresos Brutos. (Expte. Adm. Nro.4.130)
- Proyecto de ley. Modificar el Código Fiscal (T.O. 2.006) y la legislación impositiva vigente, en lo que concierne al impuesto de Sellos y tasas retributivas de Servicios. (Expte. Adm. Nro. 4.131)

Proyecto del Poder Ejecutivo

III – Mensaje y proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación realizada por el Municipio de Paraná de una fracción de terreno para la construcción de una unidad educativa de Nivel Inicial, en el marco del Programa 500 Jardines. (Expte. Nro. 18.882)

IV – Proyecto en revisión

a) Proyecto de ley, venido en revisión. Regular el Instituto Autárquico Becario Provincial. (Expte. Nro. 18.898). Moción de preferencia (9)

6.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

V – Proyecto de resolución. Diputados Ullúa, Sosa y Federik. Solicitar al Poder Ejecutivo incorpore como ampliación de la obra Ruta Nacional Nro. 127, tramo: Empalme Ruta Provincial Nro. 6 Federal: Obra Hidráulica y pavimentación del acceso a Sauce de Luna, la pavimentación del acceso al tránsito pesado por calle Luis N. Palma desde Dámaso Martínez hasta la Ruta Nacional Nro. 127. (Expte. Nro. 18.875)

VI – Proyecto de resolución. Diputados Ullúa, Sosa y Federik. Solicitar al Poder Ejecutivo gestione la reconexión de la luz de las luminarias en la rotonda ubicada en el cruce de la Ruta Nacional Nro.127 con la Ruta Provincial Nro. 6, en Sauce de Luna, departamento Federal. (Expte. Nro. 18.876)

VII – Proyecto de resolución. Diputado Almará. Instar al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que las autoridades de la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A., emitan las explicaciones sobre los motivos por los cuales no ha sido remitida la información requerida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia. (Expte. Nro. 18.879)

VIII – Proyecto de resolución. Diputado Almará. Crear en la órbita de la Cámara de Diputados, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Complementación Económica e Integración Subregional y Fronteriza CRECENEA CODESUL. (Expte. Nro. 18.880)

IX – Proyecto de resolución. Diputado Almará. Solicitar al Poder Ejecutivo proceda a la creación en la órbita de esta Cámara de un órgano de control y seguimiento interno permanente de la planta frigorífica que perteneciera a la brasileña JBS. (Expte. Nro. 18.881)

X – Proyecto de resolución. Diputados Rubio, Sosa y Federik. Solicitar al Poder Ejecutivo declare la emergencia agropecuaria para los departamentos de Uruguay, Gualaguay, Gualaguaychú, Tala, Villaguay y Nogoyá, estableciéndose una prórroga de 180 días para el pago del impuesto Inmobiliario Rural. (Expte. Nro. 18.883)

XI – Proyecto de resolución. Diputado Almará. Solicitar al Poder Ejecutivo diseñe y articule acciones de cumplimiento a los postulados establecidos en el marco del Acuerdo de Complementación Económica e Integración Subregional y Fronteriza, CRECENEA – CODESUL. (Expte. Nro. 18.888)

XII – Proyecto de resolución. Diputados Almará, Flores, Lara, Vásquez y diputada Romero. Declarar y manifestar preocupación y repudio de la no renovación arbitraria, discrecional e injusta de los contratos de obras y/o servicios de los agentes municipales de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 18.889)

XIII – Proyecto de resolución. Diputada Monjo. Declarar de interés el proyecto de enripiado que une Estación Raíces con paraje “El Tropezón”, Escuela Nro. 30, departamento Villaguay. (Expte. Nro. 18.890)

XIV – Proyecto de ley. Diputada Romero y diputados Lara, Flores y Almará. Modificar el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.140, referido a la composición de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande. (Expte. Nro. 18.891)

XV – Proyecto de resolución. Diputados Lara, Almará, Almada y diputada Romero. Solicitar al Poder Ejecutivo que instrumente los medios necesarios, para que a través de la Administradora Tributaria de Entre Ríos y las entidades bancarias, se ofrezca a los contribuyentes de impuestos provinciales nuevas formas de pago. (Expte. Nro. 18.892)

XVI – Proyecto de resolución. Diputado Almará. Solicitar al Poder Ejecutivo que releve, enumere y analice en que medidas son afectadas las industrias de la provincia según la Resolución General Nro. 3.252 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, por medio de la cual se requiere presentar una declaración jurada anticipada de productos importados. (Expte. Nro. 18.894)

XVII – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna y diputado Fontanetto. Solicitar al Poder Ejecutivo adhiera a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 246/2011 PEN, ordenando aplicar el límite máximo previsto al costo financiero total de los créditos otorgados a través de la tarjeta SIDECREER, mutuales, bancos y demás entidades a ella vinculadas que se paguen mediante el sistema de “código de descuento”. (Expte. Nro. 18.895)

XVIII – Proyecto de ley. Diputada Bargagna y diputado Fontanetto. Fijar el costo financiero total de los créditos otorgados a empleados públicos, jubilados, retirados y pensionados de la Provincia, en el límite máximo ordenado por el Artículo 1º del Decreto Nro. 246/2011 PEN. (Expte. Nro. 18.896)

XIX – Proyecto de resolución. Diputado Almará. Solicitar al Poder Ejecutivo incorpore al sistema previsional y a la obra social de la provincia a los Bomberos Voluntarios. (Expte. Nro. 18.897)

XX – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por el anuncio efectuado por el Director de Obras Sanitarias de la Provincia el cual informó que se evalúan dos alternativas de abastecimiento de agua potable de la planta de Paraná a los Municipios de San Benito, Colonia Avellaneda y Oro Verde. (Expte. Nro. 18.899). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)

XXI – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Solicitar al Poder Ejecutivo declare zona de emergencia y desastre agropecuario a los departamentos de Gualaguaychú, Gualaguay, Uruguay, Colón, Tala, parte de San Salvador, Nogoyá y Victoria, afectados por las sequías. (Expte. Nro. 18.900). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)

XXII – Proyecto de resolución. Diputados Sosa y Ullúa. Solicitar al Poder Ejecutivo proceda a la confección de un proyecto de reparación, ampliación, ejecución y posterior puesta en valor de dos puentes bailey ubicados sobre el arroyo Nogoyá, departamento Nogoyá. (Expte. Nro. 18.901)

XXIII – Proyecto de resolución. Diputados Sosa y Ullúa. Solicitar al Poder Ejecutivo proceda a la confección de un proyecto de reparación, ampliación, ejecución y posterior puesta en valor del puente ubicado en el Paraje Paso Colorado, sobre el arroyo Nogoyá, departamento Nogoyá. (Expte. Nro. 18.902)

XXIV – Proyecto de resolución. Diputados Viale, Ullúa, Federik y Sosa. Expresar adhesión al pueblo riojano de Famatina en su lucha contra la megaminería a cielo abierto. (Expte. Nro. 18.903)

XXV – Proyecto de ley. Diputada Bargagna y diputado Fontanetto. Crear la carrera denominada “Tecnatura en Recursos Ictícolas de Agua Dulce”, con sede en Rincón del Doll, departamento Victoria bajo la dependencia de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. (Expte. Nro. 18.904)

XXVI – Proyecto de resolución. Diputado Viale. Citar al señor Ministro de Salud de la Provincia, doctor Hugo R. Cettour, para que brinde explicaciones e informes en relación a la situación de la niña entrerriana de 11 años embarazada. (Expte. Nro. 18.905)

XXVII – Proyecto de ley. Diputado Viale. Derogar la Ley Provincial Nro. 10.092, que crea Arroz del Delta Entrerriano S.A. (Expte. Nro. 18.906)

XXVIII – Proyecto de resolución. Diputado Viale. Rendir homenaje a Guillermo Emilio Estévez Boero, al cumplirse doce años de su desaparición física. (Expte. Nro. 18.907). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)

XXIX – Proyecto de resolución. Diputado Lara. Declarar de interés las jornadas preparatorias del “XVII Congreso Internacional de Derechos de Familia - Mar del Plata 2012-”, a realizarse en Paraná. (Expte. Nro. 18.908). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)

XXX – Proyecto de ley. Diputadas Stratta, Angerosa y diputados Albornoz y Mendoza. Incorporar a la Ley de Obras Públicas Nro. 6.351, el Artículo 7 bis, referido a la accesibilidad para personas con movilidad reducida a edificios públicos. (Expte. Nro. 18.909)

XXXI – Proyecto de resolución. Diputado Lara. Rendir homenaje a la historiadora paranaense profesora Beatriz Bosch, con motivo de haber cumplido cien años de edad. (Expte. Nro. 18.910). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)

XXXII – Proyecto de resolución. Diputado Viale. Adherir a la conmemoración internacional realizada el día 2 de febrero de 2012 en relación al Día Mundial de los Humedales. (Expte. Nro. 18.911). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)

XXXIII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés el “Foro Postcosecha” de naranjas y mandarinas a realizarse en la estación Experimental Agropecuaria INTA de Concordia, Estación Yuquerí. (Expte. Nro. 18.912). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)

XXXIV – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar pesar por el fallecimiento del periodista entrerriano Martín Bustamante. (Expte. Nro. 18.913). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)

XXXV – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar repudio al envío de un submarino nuclear a las Islas Malvinas por parte de Gran Bretaña. (Expte. Nro. 18.914). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)

XXXVI – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés el ciclo de cine “Bajo el mismo cielo”, organizado por la Casa de Entre Ríos en Capital Federal. (Expte. Nro. 18.915). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)

7.- Proyecto fuera de lista. Ingreso.

- Proyecto de ley, venido en revisión. Derogar la Ley Nro. 10.092, elaborar un registro de inmuebles de dominio público y privado del Estado, profundizar las acciones civiles y penales contra ocupantes ilegales de bienes de dominio público y revisar la situación dominial de las tierras del Delta entrerriano. (Expte. Nro. 18.918). Moción de sobre tablas (11). Consideración (13). Sancionado (14)

8.- Homenajes

- A Guillermo Estévez Boero
- A Luis Alberto Spinetta
- A Carlos A. Contín
- Al doctor Elbio Gómez
- Aniversario de la Batalla de Caseros

–A la profesora Beatriz Bosch

12.- Moción. Alteración del orden de la sesión.

–En Paraná, a 8 de febrero de 2012, se reúnen los señores diputados.

–A las 20.28 dice el:

1
ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Allende, Almada, Almará, Almirón, Angerosa, Bargagna, Darrichón, Federik, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Rodríguez, Romero, Ruberto, Rubio, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

2
APERTURA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con la presencia de 31 señores diputados queda abierta la 2ª Sesión de Prórroga del 132º Período Legislativo.

3
IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Invito a la señora diputada Nilda Estela Almirón a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos).

4
ACTA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Esta Presidencia informa que por razones de tiempo el Acta de la Sesión Preparatoria no se ha podido confeccionar, motivo por el cual se pondrá a consideración en la próxima sesión.

5
ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I
COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Poder Ejecutivo contesta el pedido de informes aprobado por esta H. Cámara, sobre las medidas investigativas que ha adoptado la Policía de la Provincia para establecer el paradero del señor Juan J. Morales. (Expte. Adm. Nro. 3.891)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 18.789)

- El Ministerio de Salud se dirige en referencia al proyecto de resolución aprobado por esta H. Cámara alusivo a la aprobación por parte de los legisladores nacionales por la Provincia, de un proyecto de ley que establezca un plan nacional de desarrollo e incentivo para la Enfermería. (Expte. Adm. Nro. 4.126)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 18.626)

- El Ministerio de Planeamiento e Infraestructura remite Decretos Nros. 352, 353, 406 y 407, por los cuales se realiza la modificación Presupuestaria General de la Administración provincial Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 25 de diferentes organismos dependientes de ese Ministerio. (Expte. Adm. Nro. 4.023)

- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros. 10.094, 10.095 y 10.096, por la que se modifica el Artículo 42º de la Ley Nro. 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones y sus modificatorias incluida la Ley Nro. 8.964 (T.O. Decreto Nro. 404/95 MEOSP); por la que la Provincia adhiere a lo dispuesto por el Artículo 61º de la Ley Nro. 26.728, aprobatoria del Presupuesto nacional 2012; por el que se prorroga para el Ejercicio 2012 las disposiciones contenidas en los Artículos 1º y 2º de la Ley Nro. 26.530, que estableció excepciones a la Ley Nro. 25.917 -Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal-; y por la que se modifican los Artículos 1º y 4º de la Ley Nro. 2.936 (T.O. Decreto Nro. 6.771/59 MOP, respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 4.026)

- La Secretaría General del Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros. 10.097, 10.098 y 10.099, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público por hasta \$ 180.000.000, en un fideicomiso, con el objeto de financiar obras de infraestructura en el sistema eléctrico provincial; por la que se modifican artículos del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente, en lo que concierne al impuesto de Sellos y tasas retributivas de Servicios, adecuándose los valores establecidos para tales tributos en la Ley Impositiva Nro. 9.622 y sus modificatorias, propiciándose la modificación de los Artículos 26º, 191º, 204º, 208º, 216º, 221º, 231º, 232º, 238º y 252º del Código Fiscal, como así también la incorporación de nuevos artículos a dicho plexo normativo; y por la que se modifica la Ley Impositiva, sobre Ingresos Brutos sobre actividades varias, respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 4.118)

- La Responsable de Actividad, Comunicación y Archivo de la Gobernación remite Decreto Nro. 604, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2011 -Ley 10.011-, por \$ 545.338,00, en la Jurisdicción 10, Gobernación, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Ambiente Sustentable, Instituto Provincial de Discapacidad y Unidad Ejecutora Ferroviaria de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 4.119)

- La Secretaría General del Ministerio de Gobierno y Justicia remite Decreto Nro. 602 MGJ, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2011 de la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad Ejecutora: Dirección Logística, División Arquitectura, por \$ 364.503,60. (Expte. Adm. Nro. 4.204)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público por hasta \$ 30.000.000 o su equivalente en otras monedas; a través del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, organismos del Estado nacional, organismos multilaterales de crédito, o entidades financieras locales o extranjeras; con el objeto de financiar la obra: Pavimentación de Avenida Castro y Avenida Chajarí, de la ciudad de Concordia, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 4.206)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se deroga la Ley Nro. 10.092 y se encomiendan diversas acciones a los organismos de control, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 4.207)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El H. Senado mediante Nota Nro. 348 comunica que en sesión de fecha 28 de diciembre de 2011 ha designado para integrar el Consejo Directivo del Instituto Portuario Provincial a los señores senadores Aldo A. Ballestena y César E. Melchiori. (Expte. Adm. Nro. 4.005)

- El H. Senado mediante Nota Nro. 349 comunica que en sesión de fecha 28 de diciembre de 2011 ha designado al senador Oscar R. Arlettaz para integrar la Comisión Ejecutiva de

Evaluación, Aprobación y Seguimiento del Fideicomiso Financiero suscripto entre el Banco Nación y el Poder Ejecutivo provincial -Ley Nro. 9.941, modificada por Ley Nro. 9.292-. (Expte. Adm. Nro. 4.006)

- El H. Senado mediante Nota Nro. 354 comunica que en sesión de fecha 17 de enero de 2012 ha designado como miembro por la minoría para integrar el Directorio de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, conforme lo establece el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.140, al señor Hernán D. Burna. (Expte. Adm. Nro. 4.046)

- El H. Senado mediante Nota Nro. 356 comunica que en sesión de fecha 17 de enero de 2012 ha designado para integrar el Directorio del Instituto Autárquico Becario Provincial, al senador Eduardo A. Taleb. (Expte. Adm. Nro. 4.047)

–Quedan enterados los señores diputados.

- El Municipio de Estancia Grande eleva Ordenanzas Nros. 116 y 117, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011. (Expte. Nro. 18.877)

- El Municipio de Estancia Grande eleva Ordenanza Nro. 118, referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2012. (Expte. Nro. 18.878)

- El Municipio de Caseros eleva Ordenanza Nro. 22 referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011. (Expte. Nro. 18.884)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b) Particulares

- Los señores José Artusi y Mariano Monfort, Presidente y Secretario del Comité Provincial de la Unión Cívica Radical, plantean el pedido de juicio político contra la doctora Leonor Pañeda, en su condición de Presidente del Superior Tribunal de Justicia que la integra como Presidente del Tribunal Electoral de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 3.864)

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

- El Instituto de Derecho de Familia solicita la declaración de interés de las jornadas preparatorias del “XVII Congreso Internacional de Derecho de Familia - Mar del Plata 2012 - Las Familias y los Desafíos Sociales”. (Expte. Adm. Nro. 4.203)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 18.908)

PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO

III

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.882)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir a vuestra consideración, y oportuno tratamiento, el adjunto proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación realizada por la Municipalidad de Paraná de una fracción de terreno de su titularidad, mediante Decreto Nro. 1.290, de fecha 23 de junio del 2011.

El fragmento del inmueble, individualizado como Lote 1, según Plano de Mensura Nro. 183.069, Partida Provincial Nro. 187.494, está ubicado en el departamento Paraná, Municipio Paraná, Manzana Nro. 19, con domicilio parcelario en calle Puerto de la Cruz Nro. 3.435, consta de una superficie de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (1.480.29 m²).

Dicha donación se efectúa con el cargo de destinar la fracción del terreno objeto de la misma a la construcción de un establecimiento educativo de nivel inicial, en el marco del Programa 500 Jardines, llevado adelante por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Nación.

Por lo expuesto a V.H., solicito el tratamiento y sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

URRIBARRI – BAHL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo provincial a aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Paraná, de la fracción de terreno individualizada como Lote 1, según Plano de Mensura Nro. 183.069, Partida Provincial Nro. 187.494, ubicado en el departamento de Paraná, Municipio Paraná, Manzana Nro. 19, con domicilio parcelario en Puerto de la Cruz 3.435 que consta de una superficie de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (1.480,29 m²), y encontrándose la fracción de terreno dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 80° 44' E de 76,29 m lindando con Deveze Carlos y otra, Zamaya Yari, Damonte Gustavo, Bisheimer Raúl y Borgeat Enrique y otra.

Este: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 9° 16' O de 22,87 m lindando con Greca María Teresa.

Sur: Recta (3-7) amojonada al rumbo N 80° 44' O de 56,23 m lindando con Fisolo Diego y otra.

Oeste: Rectas (7-6) amojonada al rumbo N 9° 18' E de 13,13 m, (6-5) amojonada al rumbo N 80° 52' O de 19,72 m ambas lindando con el Lote 2 de la Municipalidad de Paraná. (5-1) amojonada al rumbo N 7° 15' E de 9,75 m lindando con calle Puerto de la Cruz.

Art. 2º.- La donación de la fracción de terreno objeto de la misma se realiza con el cargo de la construcción de una unidad educativa de nivel inicial, en el marco del Programa 500 Jardines llevado adelante por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Nación.

Art. 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia del dominio del inmueble a favor del Estado provincial.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio D. Urribarri – Adán H. Bahl.

–A la Comisión de Legislación General.

IV PROYECTO EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 18.898)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

LEY DE BECAS

Objeto

Art. 1º.- El Instituto Autárquico Becario Provincial (Instituto Becario) creado por Ley Nro. 8.336, es una entidad autárquica con personalidad jurídica e individual financiera que tiene por objeto otorgar becas y prestar servicios a jóvenes estudiantes y profesionales entrerrianos, o no entrerrianos con tres (3) años de residencia en la provincia, para garantizar el acceso a la educación de calidad con igualdad de oportunidades, atendiendo a las reales necesidades de la provincia.

Domicilio y ámbito de actuación

Art. 2º.- El Instituto Becario tiene su domicilio legal y el asiento de su administración radicado en la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos. El Directorio es el organismo facultado para crear delegaciones territoriales en otras localidades, constituyendo domicilios especiales en su caso.

El ámbito de actuación funcionará en la órbita de la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos.

Recursos

Art. 3°.- A los fines del cumplimiento de su objeto el Instituto Becario controla y administra el fondo conformado con los siguientes recursos:

- a) Los ingresos provenientes del impuesto al ejercicio de profesiones liberales.
- b) Legados y donaciones de entidades y organismos no gubernamentales.
- c) Aportes del Tesoro provincial, nacional e internacional.

Art. 4°.- Dichos recursos serán depositados por los organismos pertinentes en las cuentas específicas del Instituto Becario creadas en el Agente Financiero del Estado.

Art. 5°.- El Instituto Becario podrá disponer de hasta el 15% de los recursos que conforman este fondo para afrontar gastos de equipamiento y funcionamiento del mismo.

Directorio

Art. 6°.- El Instituto Becario es dirigido por un directorio ad honorem integrado por 9 Vocales representantes de los organismos e instituciones que se detallan a continuación:

- 2 docentes representantes por el Consejo General de Educación de la Provincia;
- 1 representante por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER);
- 1 representante por las Universidades Nacionales dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación;
- 1 representante por la repartición estatal provincial que entiende en los asuntos de Ciencia y Tecnología en Entre Ríos;
- 2 profesionales matriculados representantes por las organizaciones que agrupan a las entidades reguladoras de la actividad profesional en la provincia;
- 1 legislador representante por cada de una de las Cámaras de la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos.

Los representantes de organismos estatales provinciales serán propuestos por la autoridad de sus respectivos organismos, los representantes de ambas Cámaras por sus pares y los de las universidades y organizaciones profesionales por sus respectivos órganos superiores.

Art. 7°.- El Directorio es el organismo facultado para crear otros tipos de becas y/o prestaciones y/o servicios, establecer sus montos, aprobar reglamentos de evaluación, determinar las carreras terciarias y universitarias a priorizar, atendiendo a los recursos disponibles, las necesidades que se presenten en la comunidad educativa entrerriana y de la provincia.

Art. 8°.- El Directorio en su primera sesión periódica nombrará de su seno un Presidente, un Secretario General, un Tesorero y seis Vocales, quienes pasarán a integrar los primeros el Consejo Consultivo Superior y los Vocales el Consejo Asesor.

Art. 9°.- El Consejo Consultivo Superior estará integrado por un legislador, un representante del Consejo General de Educación y el representante de la repartición estatal que entiende en los asuntos de Ciencia y Tecnología en la Provincia. Sus integrantes durarán dos (2) años en sus funciones.

Art. 10°.- El Directorio formará quórum con la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. El Presidente tiene voto en todos los asuntos y voto doble en caso de empate.

Art. 11°.- El Directorio será convocado a reunión desde la Presidencia, al menos una vez al mes. Con la convocatoria se acompañará el orden del día.

Art. 12°.- Ningún miembro del Directorio percibirá retribución alguna por su función.

Art. 13°.- Ningún miembro del Directorio tendrá funciones ejecutivas sino por expresa delegación del Cuerpo.

Art. 14°.- La ausencia por parte de un Vocal a cinco (5) reuniones consecutivas de Directorio importa la pérdida del cargo. Tres faltas consecutivas no justificadas producirán el mismo efecto, salvo en ambos casos decisiones del Directorio en contrario.

Art. 15°.- Facúltase al Instituto Becario a realizar los convenios que crea conveniente con instituciones públicas o privadas, del orden internacional, nacional, provincial y municipal.

Art. 16°.- El Consejo Consultivo Superior tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Convocar cada vez que estime necesario y presidir las reuniones del Directorio, informándolo de todas las disposiciones que puedan interesar al Instituto Becario;
- b) Adoptar las medidas cuya urgencia no admitan dilaciones;
- c) Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculos de Recursos, que elevará al Poder Ejecutivo;
- d) Disponer las medidas necesarias a los efectos del manejo de los fondos;

- e) Establecer modalidades del otorgamiento de las becas y servicios, formas y montos de pago, como así también la ampliación de los ya existentes;
- f) Crear nuevos tipos de becas y servicios;
- g) Establecer la política general, aprobar los reglamentos de evaluación de becas e interno del Instituto Becario;
- h) Aprobar llamados y adjudicaciones de licitaciones;
- i) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo y a la Honorable Legislatura de la Provincia, la memoria de la labor desarrollada;
- j) Solicitar información a las instituciones, colegios, consejos u organismos que nucleen a los sujetos alcanzados por el impuesto al ejercicio de las profesiones liberales, los que deberán remitir periódicamente al Instituto Becario, la matrícula actualizada y vigente (nombre, apellido, DNI, CUIT, y domicilio de los matriculados), y fecha de matriculación de los sujetos habilitados para el ejercicio de la profesión.

Art. 17°.- Los Vocales del Consejo Asesor se podrán renovar anualmente y tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Asistir a las reuniones de Directorio;
- b) Asesorar al Consejo Consultivo Superior en todas las cuestiones técnicas que se le planteen;
- c) Asesorar al Consejo Consultivo Superior en la política general a seguir en el Instituto Becario;
- d) Asesorar al Consejo Consultivo Superior en las formas de distribución de las becas y prestación de servicios;
- e) Asesorar al Consejo Consultivo Superior acerca de las carreras a priorizar de acuerdo a los estudios que se realizarán a tal efecto;
- f) Firmar las resoluciones del Directorio.

Dirección Ejecutiva

Art. 18°.- El Instituto Becario es administrado por un Director Ejecutivo nombrado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, que percibe una remuneración equivalente al cargo de Director de Administración de la Honorable Legislatura, y tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y resoluciones del Directorio;
- b) Disponer las medidas necesarias para el correcto manejo de los fondos. Las cuentas corrientes creadas en el agente financiero del estado serán manejadas en forma conjunta e indistinta por dos de las tres firmas autorizadas por el Directorio;
- c) Inventariar los valores y bienes del Instituto Becario;
- d) Preparar el anteproyecto de Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos que elevará al Directorio;
- e) Asistir a las reuniones del Directorio informándolo de todos los asuntos que conciernen al Instituto Becario;
- f) Ejecutar las políticas que fije el Directorio;
- g) Firmar los libramientos de pago, pedidos de informes, comunicaciones oficiales y todo otro documento que requiera su intervención;
- h) Disponer la apertura de nuevas cuentas bancarias;
- i) Disponer todo lo concerniente a horario de trabajo, rotación de personal, funciones y proponer ascensos e incorporaciones;
- j) Adoptar las medidas que garanticen el normal funcionamiento del Instituto Becario.

Becas y Servicios

Art. 19°.- Los servicios a prestar, y tipos y cantidades de becas a otorgar anualmente por el Instituto Becario están directamente relacionados con los recursos disponibles y la política educativa trazada desde el Directorio, atendiendo a las reales necesidades de la provincia, y podrán ser entre otros, los siguientes:

- Becas primarias.
- Becas secundarias.
- Becas terciarias.
- Becas universitarias.
- Becas rurales.
- Becas de pasantía rentada.
- Becas de perfeccionamiento.
- Becas de iniciación a la investigación.
- Becas científicas (eventos culturales, científicos, tecnológicos, etc.)

- Becas para estudiantes con discapacidad.
- Becas de intercambio.
- Préstamos educativos.
- Talleres de orientación vocacional.
- Residencia estudiantil.
- Comedor estudiantil.

Art. 20°.- El Poder Ejecutivo provincial deberá garantizar la continuidad de las becas para estudiantes con discapacidad y rurales, las que se atenderán exclusivamente con los aportes del Tesoro provincial especialmente asignados para tal fin. A tal efecto el Ejecutivo provincial deberá requerir al Instituto Becario la estimación de los recursos necesarios, para su incorporación al Presupuesto de la Administración provincial.

Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales

Art. 21°.- El Instituto Becario y el Organismo recaudador de la Provincia, trabajarán en coordinación permanente para incrementar la recaudación del impuesto al ejercicio de profesiones liberales.

Art. 22°.- Modifícase el Artículo 279° del Código Fiscal que quedará redactado de la siguiente manera: Este tributo tendrá la afectación y destino previsto por la Ley Nro. ".....".

Art. 23°.- La autoridad de aplicación de la Ley Impositiva Nro. 9.622 deberá dar intervención al Instituto Becario a los efectos de que éste proponga aumentos en los importes mínimos a tributar por los profesionales sujetos al impuesto al ejercicio de las profesiones liberales.

Disposiciones Generales

Art. 24°.- Se derogan las Leyes Nro. 8.336, 8.523, 8.681, 8.983, 9.061, 9.558, 9.677 y sus decretos reglamentarios.

Art. 25°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 90 días a partir de su promulgación.

Art. 26°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de enero de 2012.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva en Secretaría de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

6

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo a lo consensuado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expedientes: 18.899, 18.900, 18.907, 18.908, 18.910, 18.911, 18.912, 18.913, 18.914 y 18.915, y el resto que sea girado a las comisiones correspondientes.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan reservados en Secretaría.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.875)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de solicitar realice las gestiones necesarias ante el organismo competente a los efectos de que se incorpore como ampliación de la obra Ruta Nacional Nro. 127 – tramo: Empalme Ruta Provincial Nro. 6 – Federal: obra hidráulica y pavimentación del acceso a Sauce de Luna, la pavimentación del acceso al tránsito pesado por calle Luis N. Palma desde Dámaso Martínez hasta la Ruta Nacional Nro. 127 (altura Km 147,300), en una extensión de 800 m y un ancho de calzada de 7,40 m.

Art. 2º.- Solicitar asimismo que la ampliación solicitada se tramite a la mayor brevedad posible, dado que las obras se encuentran en un estado avanzado de ejecución.

Art. 3º.- Enviar copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 4º.- De forma.

ULLÚA – FEDERIK – SOSA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La calle Luis N. Palma de la localidad de Sauce de Luna es la arteria por la que circula todo el tránsito pesado que transporta toda la producción agrícola-ganadera proveniente del noroeste de la Ruta Nacional Nro. 127.

Esta vía es de tierra y tiene una subida empinada, y debido a ello los camiones cargados se ven exigidos para poder subir, lo que resulta muy peligroso en días de lluvia o suelo húmedo, incluso para el resto de quienes circulan por la ruta, por la dificultad que esta situación presenta para poder frenar en debida forma y tiempo.

Por su parte la Municipalidad de Sauce de Luna está construyendo el cordón cuneta y los badenes de esa arteria, que de calle Dámaso Martínez al noroeste será de pavimento articulado, por lo cual de accederse a la ampliación peticionada, el tránsito pesado quedaría pavimentado en toda su extensión.

La obra cuya ampliación se interesa por este proyecto se encuentra en un estado avanzado de ejecución, y encontrándose la empresa constructora en el lugar, es por ello una excelente oportunidad de lograr la pavimentación aludida, razón por la cual se considera que su aprobación y favorable resolución debiera hacerse a la mayor brevedad posible.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a los miembros de esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto.

Pedro J. Ullúa – Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

VI**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 18.876)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los fines de solicitarle gestione ante el organismo competente se instrumente a la mayor brevedad la reconexión de la luz en las luminarias existentes en la rotonda ubicada en el cruce de la Ruta Nacional Nro. 127 con la Ruta Provincial Nro. 6, a la altura de la localidad de Sauce de Luna, Dpto. Federal.

Art. 2º.- De forma.

ULLÚA – FEDERIK – SOSA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La rotonda existente en la intersección de la Ruta Nacional Nro. 127 con la Ruta Provincial Nro. 6, a la altura de la localidad de Sauce de Luna cuenta con luminarias instaladas y que hasta hace un tiempo atrás se encontraban en funcionamiento y que en la actualidad se encuentran apagadas.

Esta ruta que ha adquirido suma importancia debido a su ubicación como vía de comunicación del Mercosur por la cual circulan diariamente transportes de gran carga, en la actualidad, y debido al inicio de la época de vacaciones, ve aumentado el promedio del tránsito, especialmente hacia Brasil.

Estas circunstancias determinan la necesidad de adoptar medidas urgentes de seguridad como lo es la iluminación de este cruce, y considerando que se encuentran colocados todos los elementos necesarios, se solicita con la premura que el caso requiere su reconexión a los efectos de la prevención de la sucesión de accidentes que ocurren con tanta frecuencia.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a los miembros de esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto.

Pedro J. Ullúa – Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

VII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.879)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Ínstese al Poder Ejecutivo provincial a que, por su intermedio, se arbitren los medios necesarios para que las autoridades que correspondan de Empresa de Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA), emitan las explicaciones, con sus respectivos medios probatorios, sobre los puntos indicados en la auditoría de fecha 14 de diciembre de 2011, suscripta por los funcionarios del Tribunal de Cuentas, Cr. Juan Carlos Facendini, Cr. Fernando Lenardón y Cr. Sebastián Llensa, que se adjunta al presente.

Art. 2º.- Ínstese al Poder Ejecutivo provincial, a que, por su intermedio, proceda a la creación de un órgano de auditoría interna permanente en Empresa de Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA), cuyos miembros serán designados por los bloques minoritarios de la Honorable Cámara de Diputados. Dicho órgano, tendrá como principal función la de controlar los gastos de las diferentes gerencias de dicha Sociedad a través de dictámenes que autoricen los mismos.

Art. 3º.- Adjúntese como anexo del presente proyecto, copia de las fojas 4 y 5 del Acta de la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos que se hiciera referencia en el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 4º.- De forma.

(*)Ver anexo en expediente original

ALMARÁ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a éste alto Cuerpo con el fin de remitirles un proyecto de resolución que responde a la necesidad de solicitarle al Poder Ejecutivo provincial, que proceda a arbitrar los medios necesarios para que la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A., a través de los funcionarios que correspondan, se expidan sobre la información y documentación que ha sido requerida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y que aún, no ha sido remitida.

Resulta ser de pública notoriedad el inminente cambio de titularidad de la Presidencia de dicha empresa. Por dicho motivo, y por ser el procedimiento que legalmente corresponde, en fecha 14 de diciembre de 2011, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a través de los funcionarios contador Juan Carlos Facendini, Jefe del Área Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Empresas del Estado y los contadores Fernando Lenardón y Sebastián Llensa, integrantes del equipo de auditoría, procedió a constituirse en el despacho del Sr. Presidente de ENERSA, Don Juan Carlos Chagas, a fin de comunicarle las medidas administrativo-contables que se estiman necesario realizar a la fecha en que se produzca el cambio de titularidad de la presidencia mencionada.

La información solicitada a dicha presidencia, a través de sus áreas correspondientes fue la siguiente:

1. Balance de sumas y saldos.
2. Arqueo de Tesorería casa central y fondos fijos de todos los responsables en Paraná.
3. Arqueos de disponibilidades (Recaudaciones a depositar, fondo para cambio, fondo fijo, etc.) de los distritos.
4. Cheques emitidos a fecha posterior.
5. Chequeras en custodia y chequeras en uso.
6. Certificaciones de Bancos respecto a cuentas y depósitos.
7. Certificaciones de las demás inversiones financieras.
8. Inventario de "Bienes Matriculados" y "No Matriculados en custodia del Depósito Racodo".
9. Listado de personal (planta permanente y contratados a la fecha de asunción de cargo y a la fecha de corte).
10. Fecha, folio y Nro. de la última acta de Directorio.
11. Fecha y Nro. de las últimas órdenes de compra y de pago.
12. Anticipos de gastos pendientes a rendir.
13. Gastos pagados por adelantado con indicación del gasto y responsable de su autorización.
14. Detalle de juicios y sumarios en trámite.

Es de destacar que, asimismo, en el acta referida se menciona la información y documentación requerida por el Tribunal de Cuentas que aún no presenta respuestas, a saber:

1. Definición de las pautas determinadas para el plan publicitario y constancias de las decisiones de contratación de los distintos medios y mensajes realizados durante el 2011.
2. Informes entregados por el Dr. Cesar N. Correa Arce o constancias de las tareas llevadas adelante por el profesional contratado.
3. Informes entregados por la Fundación "Defensa de los Activos Críticos mediante Sistema de Seguridad Inteligente" (DACSSI), a la cual se le pagan \$ 30.000 mensuales con documentación que justifique el cumplimiento de la prestación en función del contrato firmado el 1º de julio de 2010.
4. Balance Social de los años 2009 y 2010.
5. Detalle de viáticos abonados al Directorio, con indicación de destino y actividades realizadas, como asimismo, medio de movilidad utilizado.
6. Detalle y conformidad del Sr. Presidente a las labores desarrolladas por los Sres. Lozano y Pérez, ya que lo informado verbalmente es insuficiente: por norma de Auditoría se necesita ver el debido respaldo documental de las erogaciones efectuadas.
7. Informe sobre el destino dado a la notebook Compaq – Donación RSE que se compró a Bazar El Entrerriano (OC Nro. 2010-0058/OP Nro.46405); de los dos (2) iPad Aple wifi + 3g + 64 GB que le fueron adquiridos a G Y P NEW TREE S.A. (OC Nro. 2010-2259 / OP Nro. 56943) y de las ciento cincuenta (150) camisetas de Argentina que se le compraron a Luis Domingo Fransoi (DI Nro. 2010-1053 / OP Nro. 51487).

De la omisión de presentar la información y documentación aludida, resulta menester que nuestra Legislatura contribuya a la motorización de la evacuación de dichas pretensiones, ya que como es sabido, parte de los gastos de la Empresa de Energía del Estado representan una cuota importante de gasto público que la Provincia de Entre Ríos debe afrontar y, asimismo, porque el directorio de dicha sociedad tiene los deberes que le competen a cualquier funcionario público, razón que nos pone en el compromiso y en la obligación de coadyuvar, junto al Ejecutivo, al funcionamiento regular de la Provincia.

Por otra parte, en el Artículo 2º del presente se pretende que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que legalmente le competen, cree un nuevo órgano de auditoría interna representado por personas designadas por las minorías de la Cámara de Diputados. La

razón de este artículo resulta de la imperiosa exigencia de que las tareas que generen gastos para la Empresa, pasen por un segundo nivel control, ya que creemos que el control actual es insuficiente, debido a la cantidad de contrataciones, con sus respectivos elevados gastos, que, según surge del acta del Tribunal de Cuentas, aún no han sido rendidos. Asimismo llama la atención de que, a la fecha, no haya sido presentada la rendición de cuentas correspondiente al Ejercicio 2011, razón por la cual, nos crea la convicción de que para lograr una efectiva transparencia en la contratación, y demás tareas que arrojen erogaciones, resulta oportuno, conveniente y necesario la creación de un órgano como el mencionado, máxime para evitar actuar sobre los hechos consumados, es decir, lo necesario se erige aquí en tratar de evitar el gasto que no le reporta utilidad a la empresa, en tratar de evitar que los hechos presumiblemente irregulares sucedan.

Concomitantemente con lo antes aludido, debemos mencionar que, recientemente, el 27 de abril del 2011, se presentó ante este Honorable Cuerpo un pedido de informes (Expediente Nro.18.592), el cual hasta la presente fecha no ha sido informado, en el dicho pedido se destacan la solicitud de informar sobre: "4) Compare la cantidad de empleados de la empresa existentes en noviembre de 2007 y en la actualidad...7) Si es cierto que ENERSA compró licenciamiento informático de programas que la empresa no posee... 8) Si la empresa contrató a un estudio jurídico de Buenos Aires. En caso afirmativo, que trabajos realizó para la empresa y cuál es el monto de la contraprestación abonada por ENERSA. 9) Si ENERSA adquirió por compra directa sin cotización de precios un VW Passat en una concesionaria de la provincia de Córdoba. 10) Si ENERSA construyó y donó una pileta de natación por un monto de \$430.000, cuando en el mercado su costo no supera los \$200.000. 11) Si ENERSA donó \$800.000 pagaderos en cuotas de \$150.000 a la Fundación "Ayudarte", que no contaría con la registración en la AFIP y documentación legal que avale el pago... 12) Si ENERSA contrató a la Consultora MCG (Madero Consulting Goup) para emitir publicidad en radios de la Capital Federal, abonándose desde septiembre a la fecha el monto de \$ 225.970. En caso afirmativo, detalle los medios de comunicación en los que se hizo efectiva la publicidad. Asimismo, justifique la necesidad de hacer la campaña publicitaria para el "Uso racional de la energía y cuidado del medio Ambiente" en la ciudad de Buenos Aires...19) Si el retraso de la obra (planta transformadora de Paraná de 500 KV) provocó la instalación de generación eléctrica temporarias y de costos elevados (ejemplo Planta EMGASUD con un costo mensual de dólares 1.500.000)." Como se puede observar, existe, numerosas contrataciones y gastos en la empresa que presentan, no solo sospechas de irregularidades, sino que también, tintes desequilibrantes en cuanto al binomio costo-beneficio, lo cual nos generan sobradas razones que avalan la necesidad de solicitar la creación de un órgano que controle antes de que aquellos se produzcan, y sobre todo, integrado por personas que no tengan afinidad política con los gobiernos de turno, todo lo cual contribuye al sistema de frenos y contrapesos necesario para un Estado democrático.

Por las razones expuestas, es que se les solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Rubén O. Almará

–A la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur.

VIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.880)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Crear en la órbita de esta Cámara, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Complementación Económica e Integración Subregional y Fronteriza CRECENEA CODESUL.

Art. 2º.- Los miembros de la Comisión referenciada en el artículo precedente, serán sugeridos uno por cada bloque integrante de esta Cámara.

Art. 3º.- De forma.

ALMARÁ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a este alto Cuerpo con el fin de remitirles un pedido de resolución a fin de poder crear una comisión de seguimiento del Acuerdo de Complementación Económica e Integración Subregional y Fronteriza CRECENEA CODESUL.

Dicho pedido radica en la necesidad de brindar una continuidad a los ejes de las políticas que fueron plasmadas de común acuerdo entre los representantes de las provincias firmantes, con el fin de profundizar y continuar dichos postulados.

Brasil representa importante parte de las exportaciones de nuestra provincia, por otro lado, su región firmante en el que se incluyen los Estados de Mato Grosso do Sul, Paraná, Río Grande do Sul y Santa Catarina, representan más de la totalidad de nuestros habitantes en todo nuestro país, con lo cual denota el potencial que se puede volcar en nuestra región y las cualidades importantes que podrían ser exprimidas con el fin de aumentar el intercambio de políticas. A su vez este acuerdo representa el principal bloque subregional dentro del Mercosur, con lo que denota la importancia de este instrumento para impulsar políticas de integración subregionales y de crecimiento del comercio exterior de la región.

Esto da cuenta de la multiplicidad de los procesos de integración subregional de los que forman parte los estados provinciales, que adquieren en estos casos carácter internacional y sirven para el desarrollo del comercio exterior de la región, las inversiones fronterizas conjuntas y el impulso de obras de infraestructura estratégicas para el desarrollo regional.

Esta son algunas de las razones que nos movilizan para mostrar la importancia de este acuerdo, que se pueden incrementar y ampliar exponencialmente.

Por las razones expuestas, es que se les solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Rubén O. Almará

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

IX**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 18.881)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Instese al Poder Ejecutivo provincial, a que, por su intermedio, proceda a la creación en la órbita de esta Cámara, de un órgano de control y seguimiento interno permanente de la planta frigorífica que perteneciera a la brasileña JBS.

Art. 2º.- Los miembros de la Comisión referenciada en el artículo precedente, serán sugeridos uno por cada bloque integrante de esta Cámara.

Art. 3º.- De forma.

ALMARÁ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a este alto Cuerpo con el fin de remitirles un proyecto de resolución que responde a la necesidad de solicitarle al Poder Ejecutivo provincial, proceda a arbitrar los medios necesarios para la creación de un órgano de control y seguimiento de la planta frigorífica que perteneciera a la brasileña JBS.

Como es de público conocimiento la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria del Gobierno provincial, Procesadora Ganadera Entrerriana SA, y la firma brasilera, JBS Argentina SA, suscribieron el contrato de transferencia de los activos correspondientes a la

planta frigorífica ubicada en la localidad de San José, departamento Colón. La operación significó 16.500.000 dólares, de los cuales serán abonados en dinero 15.081.000 dólares y los 1.419.000 dólares restantes se pagarán en productos cuando el frigorífico comience a funcionar.

Es por ello que solicitamos poder mantenernos informados sobre el estado de los fondos que fueron destinados del Poder Ejecutivo provincial para la compra de dicho frigorífico, con el propósito de mantener las fuentes laborales y dar un impulso a la producción local.

Por las razones expuestas, es que se les solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Rubén O. Almará

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

X
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.883)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio de quien corresponda, declare la emergencia agropecuaria para los departamentos de Uruguay, Gualeguay, Gualeguaychú, Tala, Villaguay y Nogoyá, estableciéndose según las restricciones de la ley, una prórroga de 180 días para el pago del impuesto Inmobiliario Rural.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que, por medio de quien corresponda, se vincule públicamente a través de la página web oficial, el proyecto de alerta temprana para la sequía y mitigación de sus efectos Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el objetivo general de desarrollarlo en conjunto dando a publicidad el mismo definiendo una metodología adecuada a las necesidades de la provincia de Entre Ríos.

Art. 3º.- Requerir al Poder Ejecutivo su inmediata intervención para el uso paliativo del Fondo Nacional de Emergencia conforme la reglamentación en vigencia, respecto de los departamentos indicados en el Artículo 1º y para quienes realicen el trámite de rigor.

Art. 4º.- Por intermedio del Poder Ejecutivo, urgir al Banco de la Nación Argentina para que disponga una prórroga de los plazos de cuotas de créditos tomados para la siembra de trigo, que hubieren tenido como vencimiento hasta el 30 de enero de 2012, condonando los intereses comunes y punitivos.

Art. 5º.- De forma.

RUBIO – FEDERK – SOSA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Sistema de Información de Bolsa de Cereales de Entre Ríos (Siber) difundió recientemente un balance negativo respecto a la situación hídrica en casi toda la provincia en relación a que la falta de lluvias genera diferencias en la disponibilidad de humedad en los suelos, lo que debe contabilizarse desde el mes de noviembre de 2011.

Las lluvias necesarias para revertir esta situación en el corto plazo, son de previsión escasa, conforme los registros del Servicio Meteorológico Nacional, lo que hace menester la intervención del Estado provincial, e ir en socorro de los productores afectados por las malas condiciones climáticas, lo que en definitiva, redundará en beneficio a la economía de la provincia.

El meticuloso relevamiento realizado por la Sociedad Rural Argentina, marca enormes pérdidas nacionales por la sequía, de la que no es ajena la provincia de Entre Ríos, en la medida de la escasez de humedad de reserva en nuestros suelos, lo que asegura pérdidas

millonarias, aún con precipitaciones inmediatas, que no podrán recuperar el daño producido por la falta de agua.

En tal sentido desde el 3.11.2011 hasta el 10.01.2012 el promedio general de la provincia no supera los 200 mm, afectando en el mismo período mayormente los departamentos de Gualeguay, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú, según los datos tomados del registro pluviométrico de la BCER actualizados hasta el 10.01.2012. Lamentablemente no pudimos acceder a los datos de la Dirección de Hidráulica de la Provincia, ya que se mostraban en su web, sólo hasta el 23 de diciembre del año pasado.

Por otra parte, nos merece la atención, las contradicciones surgidas entre la opinión de nuestro Ministro de la producción que consideró “seria” lo que entendemos como preocupante a los efectos de la sequía, y la opinión del ministro nacional que pidió no “dramatizar” lo que se traduce como despreocuparse por la falta de lluvias y las estimadas pérdidas de más de 10 millones de toneladas de granos.

Recordamos a esta Cámara que las previsiones de Presidencia de la República para 2020 fueron de 160 millones de toneladas granarías conforme el pronóstico del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial a lo que la Presidente justificó por el “avance científico es de total velocidad” lo que fuera publicado por Ámbito Financiero el 9 de enero pasado.

En tal sentido, nos preocupa tanto la falta de lluvias como también la falta de previsión de las mismas con su correspondiente diagnóstico anticipado para que los productores puedan orientar su estrategia de siembra lo que con la actual tecnología es posible.

Hemos realizado consultas a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) que informa que en 1995 dio inicio la elaboración del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Mitigación de los efectos de la sequía. En 1998 se decidió poner en marcha la coordinación de un grupo de científicos pertenecientes a distintas instituciones, tales como el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional del Agua y del Ambiente (INAA), gobiernos provinciales, universidades nacionales y ONG para la elaboración de un sistema de alerta temprana de la sequía, según lo dispuesto en el Artículo 10º inciso 3 de la Convención de las Naciones Unidas.

La SAyDS con datos aportados por el SMN, confeccionó un mapa de vulnerabilidad de la región pampeana, en base al método conocido como índice de Pálmer.

Desconocemos si la Dirección de Gobierno pertinente en la Provincia de Entre Ríos tiene acceso a datos de ése programa, lo que en caso de carecerse, debiera inmediatamente habilitarse esos datos al manejo de nuestros técnicos, lo que generará un enorme beneficio en la producción entrerriana y se tratará con responsabilidad a la sequía en la provincia de los ríos.

Por ahora, lo que podemos hacer es contener el equilibrio de gastos de los productores entrerrianos, habilitándole facilidades para que sus costos puedan moderarse y engancharse en las próximas cosechas, las que vendrán con prevención de sequías, con mayor certeza que en la presente.

Es en tal medida que solicitamos a ésta Cámara la aprobación de éste proyecto de resolución.

Antonio J. Rubio – Agustín E. Federik – Fuad A. M. Sosa.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.888)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de los organismos correspondientes, diseñe y articule acciones tendientes de cumplimiento a los postulados establecidos en los documentos firmados, en el marco del Acuerdo de Complementación Económica e Integración Subregional y Fronteriza, CRECENEA (Comisión Regional de Comercio Exterior del NEA) CODESUL (Consejo de Desarrollo del Sul).

Art. 2º.- De forma.

ALMARÁ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a este alto Cuerpo con el fin de remitirles un proyecto de resolución a fin de solicitar que el Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos correspondientes, diseñe y articule acciones tendientes de cumplimiento a los postulados establecidos en los documentos firmados, en el marco del Acuerdo de Complementación Económica e Integración Subregional y Fronteriza CRECENEA CODESUL.

La Comisión Regional de Comercio Exterior del NEA (CRECENEA) fue creada de común acuerdo entre las provincias de Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe, con el fin de impulsar la integración del noreste argentino (NEA) con los estados fronterizos vecinos.

CODESUL, representa el Consejo de Desarrollo del Sul, en el que se incluyen los Estados de Mato Grosso do Sul, Paraná, Río Grande do Sul y Santa Catarina), elaborando planes de trabajo conjuntos, a la vez que conforma el principal bloque subregional dentro del Mercosur.

Dicho pedido radica en la necesidad de brindar una continuidad a los ejes de las políticas que fueron plasmadas de común acuerdo entre los representantes de las provincias firmantes, con el fin de profundizar y continuar dichos postulados.

Brasil representa importante parte de las exportaciones de nuestra provincia, por otro lado, su región firmante en el que se incluyen los Estados de Mato Grosso do Sul, Paraná, Río Grande do Sul y Santa Catarina, representan más de la totalidad de nuestros habitantes en todo nuestro país, con lo cual denota el potencial que se puede volcar en nuestra región y las cualidades importantes que podrían ser exprimidas con el fin de aumentar el intercambio de políticas. A su vez este acuerdo representa el principal bloque subregional dentro del Mercosur, con lo que denota la importancia de este instrumento para impulsar políticas de integración subregionales y de crecimiento del comercio exterior de la región.

Esto da cuenta de la multiplicidad de los procesos de integración subregional de los que forman parte los estados provinciales, que adquieren en estos casos carácter internacional y sirven para el desarrollo del comercio exterior de la región, las inversiones fronterizas conjuntas y el impulso de obras de infraestructura estratégicas para el desarrollo regional.

Estas son alguna de las razones que nos movilizan para mostrar la importancia de este acuerdo, que se pueden incrementar y ampliar exponencialmente.

Por las razones expuestas, es que se les solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Rubén O. Almará

–A la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustible, Transporte, Comercio y Mercosur.

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.889)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declárese y manifiéstese la preocupación y el repudio de la no renovación arbitraria, discrecional e injustificada de los contratos de obras y/o servicios de los agentes municipales de la ciudad de Paraná, mediante los Decretos Nro. 220, 221 y 222 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2º.- Solicítese al Poder Ejecutivo provincial que, por su intermedio, lleve adelante las acciones necesarias para revertir, y en su caso, revertir, la medida adoptada por el Departamento Ejecutivo municipal de la ciudad de Paraná.

Art. 3º.- De forma.

ALMARÁ – FLORES – VASQUEZ – ROMERO – LARA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el siguiente proyecto, los actos de gobierno llevados adelante recientemente por el Departamento Ejecutivo municipal de la ciudad de Paraná, por los cuales se decidió, arbitraria e injustificadamente, la no renovación de los contratos de servicios y obra de más de mil cuatrocientos agentes municipales.

Calificamos de tal manera a dichos decretos, por el simple motivo de que la Sra. Intendente manifestó públicamente que se iba a estudiar “caso por caso” dichos contratos y que, los que efectivamente cumplieron funciones no iban a ser despedidos, lo cual en los hechos no resultó ser así, ya que existes numerosos casos de personas contratadas que han cumplido efectivamente sus funciones y las han dejado sin trabajo.

Por otro lado, creemos que la arbitrariedad presenta un tinte de persecución política y gremial, que, como nunca se ha visto en un gobierno peronista, deja en la calle a muchas familias de nuestra ciudad.

Dicha medida fue adoptada el pasado 13 de enero de 2012 mediante Decretos Nro. 220, 221 y 222 del Departamento Ejecutivo municipal de la ciudad capital de la Provincia, en los mismos se establece, como fundamentos para la adopción de las contrataciones de agentes que se enuncia en un listado adjunto, y en el cual se dejan fuera más de mil cuatrocientas personas, que, las mismas se encuentran dentro del marco de las previsiones comprendidas en el Presupuesto reconducido por Decreto Nro. 184 de fecha 02 de enero de 2012, sabemos, y es de público conocimiento, ya que el Gobierno oficialista lo expresa en incansables ocasiones, que no existe una supuesta crisis económica que amerite un ajuste en las contrataciones, todo lo cual torna injustificados los decretos mencionados.

Por estos motivos, y en apoyo absoluto a los trabajadores, en defensa de sus puestos de trabajo y el sustento de sus familias, solicito a mis colegas y compañeros, acompañen este proyecto con su voto afirmativo.

Rubén O. Almará – Horacio F. Flores – Hugo D. Vásquez – Diego L. Lara.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

XIII PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 18.890)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo el proyecto de enripiado que une desde Estación Raíces hasta paraje “El Tropezón”, Escuela Nro. 30 -Distritos Raíces Este y Oeste del departamento Villaguay-, dicha obra es financiada por la CAFESG y será encarada por administración a través de la Zonal IV de Vialidad Provincial - Villaguay.

Art. 2º.- De forma.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución alude a dos proyectos de enripiado que son fundamentales tanto para mejorar la calidad de vida de los vecinos de las zonas de referencia, como así también impulsar la economía regional, procurando el tránsito normal y permanente aún en los días lluviosos, teniendo en cuenta la difícil situación que viven estas comunidades para transitar y especialmente concurrir a escuelas y centros de salud.

El mismo, está previsto para el camino que comunica la Ruta Provincial Nro. 43, a la altura de la Estación Raíces hacia el oeste hasta el Paraje denominado “El Tropezón” a la altura de la Escuela Nro. 30, cubriendo una distancia de 25 Km.

Dicha obra será financiada por la CAFESG y encarada por administración a través de la Zonal IV de Vialidad Provincial - Villaguay - consistiendo en la provisión, transporte y descarga de ripio natural arcilloso con una distancia al centro de gravedad de obra de 160 Km; desde donde también se llevarán a cabo los trabajos de movimiento de suelo, compactación, construcción caja, distribución y compactación del ripio y la señalización de la obra.

De su descripción se desprende que se trata de acciones específicas y planificadas tendientes a la obtención de un resultado socialmente necesario, que logre la satisfacción social como calidad de vida deseada y bien común.

Por lo antes expuesto, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe con su voto positivo para aprobar el presente proyecto de resolución.

María C. Monjo

—A la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

XIV PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 18.891)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Modifíquese el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.140, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- La Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande estará compuesta por seis (6) miembros de los cuales cuatro (4) representantes serán designados por el Poder Ejecutivo provincial. Un (1) representante por la Honorable Cámara de Diputados y uno (1) por la Honorable Cámara de Senadores, los que serán designados a propuesta de la oposición. Si el Senado tuviere una composición partidaria única, la propuesta será realizada supletoriamente por la oposición de la Honorable Cámara de Diputados mientras dicha situación persista.

La presidencia recaerá en un representante de los que fueran designados por el Poder Ejecutivo, desempeñándose los restantes como vocales.

Los miembros de la comisión durarán en el ejercicio de sus funciones, el tiempo que dure el mandato constitucional de la autoridad que los designó, renovándose en el mismo plazo que establecen los Artículos 94 y 157 de la Constitución provincial.”

Art. 2º.- De forma.

ROMERO – FLORES – ALMARÁ – LARA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la propia ley de creación de la CAFESG se encuentra plasmada la necesidad de la participación de las minorías políticas con representación parlamentaria en su Directorio, teniendo en cuenta que la pluralidad de voces y opiniones es fundamental para el fortalecimiento de un verdadero sistema democrático.

Máxime si tenemos en cuenta también que para el caso del organismo en cuestión, la participación de la minoría parlamentaria tiene como objetivo el ejercicio de un rol de contralor de las decisiones tomadas por su Directorio. Vale destacar el importante presupuesto que la Comisión maneja, por lo que sin lugar a dudas la ciudadanía entrerriana se verá favorecida con una mayor transparencia en la administración de los programas y recursos disponibles.

Son diversas las leyes que amparan la participación de las minorías políticas en distintos órganos de la Administración Pública, lo que traduce una saludable tendencia de los sistemas democráticos modernos. Sólo por dar un ejemplo podemos mencionar en el orden nacional a la Auditoría General de la Nación y en el orden provincial al Tribunal de Cuentas (Art. 214 Constitución provincial).

En función de lo antedicho y frente a la actual situación de un Senado provincial monocolor en la pertenencia partidaria de sus miembros, creo conveniente para el fortalecimiento de las instituciones de la provincia que ante la imposibilidad de designar un miembro propuesto por la oposición de dicho Cuerpo legislativo, supletoriamente sea la oposición de la Cámara Baja quien asuma a su cargo la designación del segundo representante legislativo ante el Directorio.

Que si bien la designación de un miembro del Directorio es en la actualidad una facultad inherente del Senado provincial, ante la situación de su actual composición monopartidaria resulta adecuado al espíritu de la Ley Nro. 9.140 que sea la Cámara de Diputados la que supla la falta de oposición en la Cámara Alta, siendo aquella quien tenga a cargo la designación de ambos miembros de la oposición política.

Esta Legislatura debe ser capaz de lograr acuerdos sobre diversos aspectos de su competencia. Para ello debe hacer valer los derechos de las minorías. La gestión parlamentaria resultará más eficiente y participativa en la medida que logre adoptar decisiones políticamente más representativas.

Sin lugar a dudas estaremos de este modo respetando el sentido y espíritu de la Ley Nro. 9.140 cuyo texto pretende ajustarse con el presente proyecto modificatorio.

Rosario M. Romero – Horacio F. Flores – Rubén O. Almará – Diego L. Lara.

–A la Comisión de Legislación General.

XV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.892)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que instrumente todos los medios necesarios, tanto informáticos como operativos, para que a través de la Administradora Tributaria de Entre Ríos y las entidades bancarias de la provincia, se ofrezca a los contribuyentes de impuestos provinciales nuevas formas de pago, a fin de facilitar y agilizar el ingreso y percepción de los mismos.

Art. 2°.- Se instruya al organismo de recaudación de la Provincia - ATER- a fin de que suscriba los convenios que resulten necesarios para instrumentar, como modalidad de pago del impuesto inmobiliario y a los automotores, la opción de poder abonarlos mediante la adhesión al débito automático de la cuenta ingreso o caja de ahorro de titularidad de los contribuyentes de tales tributos, o a través de tarjetas de débito.

Art. 3°.- De forma.

LARA – ROMERO – ALMADA – ALMARÁ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Estado tiene funciones básicas e indelegables que por mandato constitucional debe asumir y cumplir: la educación, la salud, la justicia, la seguridad social, el fomento del desarrollo económico, del trabajo y desarrollo sustentable.

El Poder Legislativo, respetando principios de justicia tributaria a través de impuestos directos con alícuotas progresivas, tiene la atribución de dictar la legislación impositiva.

La recaudación de los impuestos, es función de la organización administrativa de los gobiernos que deben abocarse a ésta tarea a través de todos y cada vez más medios tecnológicos e informáticos disponibles para el pago de impuestos de padrón como el inmobiliario y a los automotores, en principio.

La posibilidad de abonar tales impuestos, a través de la adhesión al débito automático de cuentas ingresos o cajas de ahorro y de tarjetas de débito, mejoraría sin dudas la recaudación tributaria y la percepción de los tributos, al ofrecer comodidad, facilidad y rapidez al contribuyente, además de darle automaticidad al pago.

Diego L. Lara – Rosario M. Romero – Juan C. Almada – Rubén O. Almará.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.894)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de los organismos correspondientes, releve, enumere y analice en qué medidas son afectadas las industrias de la provincia de Entre Ríos según la Resolución General Nro. 3.252 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que se publicó a partir del 1° de febrero, por medio de la cual se requiere presentar una declaración jurada anticipada de productos importados.

Art. 2°.- De forma.

ALMARÁ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto requiere que el Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos correspondientes, analice con datos fehacientes de que manera la Resolución General Nro. 3.252 de (AFIP) afectará al sector productivo entrerriano, ya que es requisito presentar una declaración jurada anticipada de productos importados.

Dicho pedido radica en la necesidad de poder contar con datos precisos sobre cómo puede afectar a la industria y a la pequeña y mediana empresa de nuestra localidad. También si puede interferir en el crecimiento del comercio exterior de la región y en el desarrollo regional.

Estas son algunas de las razones que nos movilizan para mostrar la importancia de esta resolución y querer mantenernos informados sobre la situación de los diferentes sectores productivos como fuente genuina de aporte al Ejecutivo provincial.

Asimismo adjunto la Resolución General Nro. 3.252 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Declaración jurada anticipada de importación, para fundamentar con mayores detalles la forma en que se debe implementar esta solicitud.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPORTACIONES

Resolución General 3.252

Declaración Jurada Anticipada de Importación.

Bs. As., 5/1/2012

Visto la Actuación SIGEA Nro. 12104-1-2012 del Registro de esta Administración Federal, y

Considerando:

Que el anticipo de información es considerado por la Organización Mundial de Aduanas, dentro del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial, un elemento básico que contribuye al fortalecimiento de las Aduanas a los fines de enfrentar los desafíos del Siglo XXI.

Que es política del Poder Ejecutivo nacional propender a la coordinación transversal de las distintas áreas del Estado, en orden a optimizar la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.

Que la disponibilidad de información estratégica anticipada posibilita una mayor articulación entre dichas áreas, potenciando los resultados de la fiscalización integral que compete a cada una de ellas.

Que, a tal efecto, resulta aconsejable el establecimiento de un régimen de información anticipada aplicable a todas las destinaciones definitivas de importación para consumo.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Técnico Legal Aduanera, de Fiscalización, de Sistemas y Telecomunicaciones y de Recaudación y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto Nro. 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS
PUBLICOS RESUELVE:**

Artículo 1° — Los sujetos comprendidos en el Apartado 1 del Artículo 91 de la Ley Nro. 22.415 y sus modificaciones —Código Aduanero— y en la Resolución General Nro. 2.551, inscriptos en los “Registros Especiales Aduaneros” previstos en el Título II de la Resolución General Nro. 2.570, sus modificatorias y su complementaria, se encuentran alcanzados por el régimen de información que se establece por la presente, con relación a las destinaciones definitivas de importación para consumo.

Art. 2° — Los sujetos referidos en el Artículo 1° deberán, en forma previa a la emisión de la Nota de Pedido, Orden de Compra o documento similar utilizado para concertar sus operaciones de compras en el exterior, producir la información que se indica en el micrositio “Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)”, disponible en el sitio “web” de esta Administración Federal (<http://www.afip.gov.ar>).

Art. 3° — La información registrada en dichas declaraciones juradas será puesta a disposición de los organismos que adhieran al mecanismo instaurado por la presente, en función de su competencia en la materia considerando la naturaleza de la mercadería a importar u otras condiciones establecidas por los mismos o por esta Administración Federal.

Art. 4° — Los organismos mencionados en el artículo precedente deberán pronunciarse en un lapso no mayor al establecido en el respectivo instrumento de adhesión. Esta Administración Federal comunicará a los importadores —a través del servicio Mis Operaciones Aduaneras (MOA)— las novedades producidas y, en su caso, las circunstancias que motivan las observaciones formuladas así como el organismo ante el cual deberán comparecer a los fines de su regularización, de corresponder.

Art. 5° — Al momento de oficializar la destinación definitiva de importación para consumo, el Sistema MARIA (SIM) exigirá el número de la “Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)”, realizará los controles de consistencia acordados con los organismos competentes y verificará que la misma se encuentre validada por todos aquellos a los que les corresponda intervenir.

Art. 6° — El número de la “Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)” deberá ser informado y registrado en el Sistema de Control de Operaciones Cambiarias establecido por la Resolución General Nro. 3.210, en todos los casos en que dicha declaración sea requisito para el registro de la destinación definitiva de importación a consumo.

Art. 7° — Las situaciones de excepción, los manuales de uso de los aplicativos involucrados y las pautas de aprobación que establezcan los diferentes organismos intervinientes, serán publicadas en el micrositio “Declaración Jurada Anticipada de Importación”, disponible en el sitio “web” institucional (<http://www.afip.gob.ar>).

Art. 8° — Las disposiciones de la presente no serán de aplicación respecto de las destinaciones definitivas de importación a consumo de mercaderías que, con anterioridad a la fecha de su entrada en vigencia, hubiesen sido expedidas con destino final al territorio aduanero por tierra, agua o aire y cargadas en el respectivo medio de transporte.

Art. 9° — Esta resolución general entrará en vigencia el 1 de febrero de 2012, inclusive.

Art. 10. — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Cumplido, archívese. — Ricardo Echegaray.

Rubén O. Almará

—A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

XVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.895)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo adhiera a la Provincia de Entre Ríos a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 246/2011 PEN que modificó el Artículo 14° inc. b) de la Ley Nro. 24.241 (Sistema Integrado Provisional) ordenando aplicar el límite máximo previsto por dicha norma al costo financiero total (CFT) de los créditos otorgados a través de la tarjeta Sidecreer, mutuales, bancos y demás entidades a ella vinculadas, que se paguen mediante el sistema de “código de descuento”.

Art. 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que dicho decreto ordene determinar la cuota mensual final incluyendo los conceptos expresados por el Artículo 1° del Decreto Nro. 246/2011: a) la cuota social, b) los cargos, c) los impuestos y d) las erogaciones por todo concepto que sean a cargo del beneficiario del crédito.

Art. 3°.- De forma.

BARGAGNA – FONTANETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 21/12/2011 el Poder Ejecutivo nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 246/2011 que modificó el Art. 14° inc. b) de la Ley Nro. 24.241 que regula el Sistema Integrado Provisional fijando un tope máximo para el importe del costo financiero total expresado como “Tasa Efectiva Anual” que los beneficiarios de créditos otorgados por el sistema de “código de descuento” -en este caso los jubilados y pensionados nacionales- deben pagar mensualmente por los préstamos o créditos obtenidos.

El límite máximo, dice la normativa, no podrá exceder en un cinco por ciento (5%) adicional de la tasa informada mensualmente por el BNA como aplicable a las operaciones de

préstamos personales para Jubilados y Pensionados que sean reembolsados a través del sistema de código de descuentos.

Durante los primeros días del año 2012, en consonancia con lo dispuesto en el orden nacional, el Gobierno de Santa Fe, decidió aplicar el límite máximo para el costo financiero total de los préstamos otorgados a jubilados de la Provincia de Santa Fe, pagados mediante el sistema de código de descuentos.

En nuestra provincia, la Tarjeta Sidecreer otorga créditos a empleados provinciales y municipales en actividad, a retirados y a pasivos de la provincia y de los municipios, que son reembolsados mediante el sistema de "código de descuento", bajo las mismas condiciones de onerosidad que motivaron el dictado del Decreto 246/2011 PEN.

Según los anuncios del Poder Ejecutivo entrerriano por intermedio del Sr. Gobernador, su Ministro de Economía y otros funcionarios, y al contenido de las expresiones vertidas en los fundamentos de los proyectos presentados para su sanción por la Legislatura en las sesiones especiales convocadas en diciembre/2011 y el 20/01/2012, llegarán hasta nuestra Provincia y a los hogares de todos los conciudadanos los coletazos de una crisis internacional de cuyos ramalazos y acomodamientos no podremos escapar.

Tenemos que estar preparados para enfrentar esa crisis creando todas las medidas que protejan el ahorro y los recursos de los entrerrianos, fundamentalmente, sus haberes o ingresos por beneficios de jubilación o pensión o por su empleo público.

En coincidencia con lo expresado, el 25/01/2012, la Presidente Municipal de Paraná, en defensa del salario del empleado municipal, siguiendo la línea política del Decreto Nro. 246/2011 ha dispuesto la suspensión temporal de los códigos de descuento de las distintas entidades mutuales que venían operando en el sistema de préstamos, reconociendo que los costos financieros pagados por los tomadores de créditos por mutuales y entidades vinculadas a Sidecreer varían entre el 70% y el 90% por ciento del interés anual.

Ante estos antecedentes, es de suma urgencia e importancia crear las oportunidades de igualdad y equidad que se merecen los trabajadores del Estado, retirados y pasivos, preparando las condiciones para el resguardo de sus ingresos.

Hasta tanto se sancione la ley que incorpore la decisión adoptada a nivel nacional en el universo jurídico provincial, dentro de la esfera de competencias del Poder Ejecutivo, está en sus facultades disponer por decreto lo que se le solicita.

Por lo expuesto, interesamos a los demás señores diputados nos acompañen en el presente proyecto.

Enrique L. Fontanetto – María E. Bargagna.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XVIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.896)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Fíjase el costo financiero total (CFT) de los créditos otorgados a empleados públicos, jubilados, retirados y pensionados de la Provincia de Entre Ríos, -cuyo recupero se efectúa mediante la operatoria de "códigos de descuento"- en el límite máximo ordenado por el Artículo 1º del Decreto Nro. 246/2011 dictado por el Poder Ejecutivo nacional en fecha 21/12/2011.

Art. 2º.- Lo dispuesto por el artículo que antecede alcanza a los créditos otorgados por la tarjeta Sidecreer y las mutuales, bancos, cooperativas y demás entidades incorporadas o que se incorporen a su operatoria.

Art. 3º.- Invítase a los Municipios de la Provincia adheridos a Sidecreer a establecer el límite previsto en el Artículo 1º para casos análogos.

Art. 4º.- De forma.

BARGAGNA – FONTANETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 11 de mayo de 2000 se creó en la provincia de Entre Ríos el Sistema de Crédito de Entre Ríos Sociedad Anónima (Sidecreer), cuyo capital inicial se conformó en un 98% con fondos públicos aportados por el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS) y en el 2% restante con fondos públicos aportados por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (IAPSER).

El objeto de esta Sociedad se concreta enmarcado por las leyes de Defensa del Consumidor (Nro. 24.240) y de Tarjetas de Crédito (Nro. 25.065) con la finalidad de establecer un sistema financiero sin intermediación cuyos destinatarios son los empleados de la Administración Pública provincial, Entes Autárquicos, Municipios adheridos y los pasivos provinciales para el otorgamiento de créditos accesibles que beneficien al agente público y a los jubilados y pensionados, con bajos costos financieros, la posibilidad de operar en cualquier punto de la provincia y la garantía de acceder a todo tipo de comercios, productos y servicios.

Entre otras metas, la creación de Sidecreer perseguía dinamizar la economía provincial proporcionando una importante herramienta de gestión gubernamental para contribuir solidariamente a las economías y calidad de vida de quienes son sus empleados, jubilados, pensionados y retirados.

El reembolso de los créditos se colocó bajo responsabilidad de los organismos públicos, encargados del proceso liquidador de sueldos o haberes jubilatorios o de pensión (Gobierno provincial, Caja de Jubilaciones y Pensiones), y se practica a través del denominado "código de descuento".

La concepción social de este instrumento económico generado por el propio Estado se destaca como una de los ejemplos prácticos del rol que éste es capaz de asumir para intervenir por sí en el mercado financiero aportando vertientes de contenido social que contribuyen a mejorar la calidad de vida y a una más equitativa redistribución de ingresos ya que sus metas de interés general o beneficio social exceden el mero propósito de lucro.

"Hoy está fuera de discusión el importante efecto multiplicador que la tarjeta ha representado para la economía de la Provincia y su afianzamiento, como uno de los ejes fundamentales en el financiamiento de su población, como así también el éxito logrado en cuanto al objetivo de dotar de mayor transparencia y eficacia a programas sociales nacionales y provinciales".

(http://www.sidecreer.com.ar/institucional_convenios).

A lo largo de su trayectoria y de la gestión que sobre ella han realizado varias administraciones se observa un apartamiento del rol originario asignado a Sidecreer que se ha ido paulatinamente delegando en favor de mutuales y otras entidades que se incorporan a su sistema como principales otorgantes de préstamos (Mutual Urquiza, BICA Mutual, Mutual "Modelo") a empleados públicos, jubilados, retirados y pensionados de la Provincia, que éstas recuperan utilizando el "código de descuento" convenido entre Sidecreer y el Gobierno provincial, la Caja de Jubilaciones y diversas Municipalidades de nuestra provincia.

El reembolso de los préstamos alcanza prácticamente el 100% de nivel de recupero pero además de esa ventaja comparativa con otros sistemas se advierte que el costo financiero reflejado en la "cuota" que se descuenta por código, -y en la que se incluyen cargos, impuestos y erogaciones por todo concepto- excede toda razonabilidad constituyéndose en abusiva en perjuicio del empleado o pasivo tomador del préstamo y contraria a los propios fines enunciados por el Estatuto social y el decreto que le dio creación a Sidecreer.

No escapará al conocimiento de mis pares que el porcentaje que actualmente están pagando los empleados públicos y los jubilados y pensionados endeudados con mutuales y bancos a través de Sidecreer por créditos descontados de sus haberes, superan las máximas admisibles.

El hecho es público y notorio y basta su conocimiento con una simple lectura de recibos consecutivos liquidados por el Estado provincial o por la Caja de Jubilaciones a cualquier empleado o pasivo que haya contraído una deuda a través de Sidecreer con alguna mutual u otra entidad a ella vinculada.

Así, por ejemplo, frente a un préstamo en dinero de \$ 3.700,00 otorgado el 31/10/2009 por BICA-MUPER por intermedio de Sidecreer, el beneficiario debe pagar 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 263,96 cada una, que le fueron y serán descontadas de

sus haberes de empleado público por código, llegando a pagar en definitiva la suma total de \$ 9.502,56.

Corroborando lo expuesto, la Presidente Municipal de Paraná ha reconocido, el 25/01/2012 que el costo financiero total de los préstamos cuyo reembolso se deduce de los haberes o beneficios por "código de descuento" que facilita Sidecreer a mutuales y otras entidades alcanza anualmente entre el 70% y 90% de interés anual, según el caso.

Es un hecho público y notorio que a través de Sidecreer las mutuales y bancos a ella vinculada -que recuperan y se aseguran la cobranza utilizando el "código de descuento"- aplicado sobre haberes y sueldos liquidados por la Administración provincial o municipal o la Caja de Jubilaciones están exentas de riesgo y obtienen satisfacción y lucro por su actividad, pero este no era ni es el objeto ni el fin que inspiró la creación de la tarjeta Sidecreer, a los que se debería volver, para cuidar el bolsillo de los empleados y pasivos de la Provincia, imitando el importante paso dado por el PEN al dictar el Decreto Nro. 246/2011 que fija un límite máximo para el costo de los créditos otorgados a través de la operación del sistema de códigos de descuento.

En efecto, a finales del año 2011 el Poder Ejecutivo nacional dictó el Decreto Nro. 246, con fundamento en la necesidad de evitar e impedir situaciones de abusos y dotar de una mayor transparencia al sistema de cobro por códigos de descuento.

Para ello, el PEN modificó el Art. 14º inciso b) de la Ley Nro. 24.241, por considerar que era necesario y urgente "establecer un límite máximo al costo financiero total (CFT) aplicable a los créditos otorgados por las entidades adheridas a dicha operatoria a través de la ANSES", que "no podrá exceder en un cinco por ciento (5%) adicional la tasa informada mensualmente por el Banco de la Nación Argentina como aplicable a las operaciones de préstamos personales para jubilados y pensionados del sistema integrado previsional argentino, que sean reembolsados a través del sistema de código de descuento" (Art. 1º).

Reconoce el PEN que "deben garantizarse los ingresos de jubilados y pensionados protegiéndolos del actuar de terceros que bajo el amparo de conceptos financieros mal utilizados operan abusivamente el sistema, efectuando descuentos excesivos y provocando que de tal modo se desvirtúe la función social del crédito para el solicitante, transformando aquello que en principio debería ser una ayuda al jubilado o pensionado que la necesita en una carga imposible de sostener".

Con correcto criterio, en los considerandos de este Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 246/2011, el PEN admite que la situación actual "va deteriorando constantemente los haberes, tornándose los supuestos "beneficiarios" de los créditos en virtuales rehenes de un sistema que, para subsistir, los obliga a contraer a su vez nuevos empréstitos, entrando en una cadena de refinanciación de la cual resulta casi imposible liberarse".

Los casos testigo mencionados por el DNU que lo fundamentan son similares al que exponemos en este proyecto de ley, situación que se presenta en todos los casos en los que se pagan créditos por el sistema de "código de descuento" a través de la operatoria que posibilita Sidecreer.

Información recabada por el PEN a diversas entidades otorgantes de créditos vinculadas a la ANSES determinó un costo financiero total equivalente al 66,13% del préstamo (en el caso de una mutual), del 84,65% (Caja de Crédito) y del 86,21% en el caso de una cooperativa, (teniendo presente la demora de carga de novedades en el sistema).

Siguiendo esta línea política de inclusión social puesta en práctica por el PEN a través del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 246/2011, el Gobernador de la Provincia de Santa Fe modificó por Decreto Nro. 8/2012 el "Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, estableciendo un límite máximo para el costo de los créditos otorgados a través del sistema de código de descuento en los haberes de jubilados y pensionados a favor de terceras entidades".

El decreto de mención indica que "la iniciativa se sustenta en un Decreto de Necesidad y Urgencia de la Nación (Nro. 246) de diciembre de 2011, que modificó el Art. 14º de la Ley Nro. 24.241 estableciendo un límite máximo para el costo de los créditos otorgados a través de la operación del sistema del código de descuento (en los haberes de los jubilados y pensionados) a favor de terceras entidades".

En consecuencia, estableció que "la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Caja de Jubilaciones y Pensiones y demás organismos dependientes del PE que deban intervenir en la tramitación de descuentos por

planillas a jubilados, retirados y pensionados provinciales por préstamos voluntarios concertados por los mismos, no darán curso a las liquidaciones en las que la entidad prestataria exceda en el costo financiero total (CFT) a cargo del tomador del crédito, el límite establecido por el Art. 14º de la Ley Nro. 24.241 (Decreto Nacional Nro. 246/2011)".

El Decreto Nro. 08/2012 del Gobierno de Santa Fe señala: "el Poder Ejecutivo provincial comparte las consideraciones expuestas y advierte que puede darse idéntica situación a la descrita en relación con los beneficiarios del sistema provincial de jubilaciones y pensiones, por lo que considera oportuno adoptar idénticas previsiones en relación a los mismos".

En la página de AIM Digital del 08/01/2012 se publicaron declaraciones de la Secretaria del Centro de Jubilados y Pensionados de Paraná, reclamando "poner límites a los intereses en los créditos que se otorgan en la Provincia". "Los préstamos son abusivos", por lo que "se debe aplicar el decreto de Nación en Entre Ríos".

"Sidecreer es una organización del Estado, el cual la acepta como comercio a las financieras que se hacen llamar mutuales, de nombre, y te exigen una cuota de socio para darte un crédito y entre medio te ofrecen seguro de emergencia médica o atención de enfermero". (<http://www.aimdigital.com.ar/aim/2012/01/08>).

Consideramos atinado y oportuno que los múltiples casos de operatorias crediticias tomadas con terceros (mutuales, bancos) a través de Sidecreer y pagadas por el sistema de códigos de descuento por empleados públicos provinciales, pasivos beneficiarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia o trabajadores municipales sean alcanzados también por lo dispuesto por el Art. 1º del DNU Nro. 246/2011.

Es indiscutible que al equiparar y aplicar igual norma en similares casos y bajo un marco de análogas circunstancias se provoca inclusión social y se aporta igualdad de oportunidades a quienes se encuentran en igual condición material y social.

También, se vuelve a colocar en la mira del Estado, como fin jerárquico y meta, el bien común e interés general comprometidos, en cuyo beneficio fue creada Sidecreer.

Estando los entrerrianos en la antesala de una crisis anunciada en los fundamentos y el contenido de los proyectos que ha presentado para su sanción por esta Legislatura el PE (desde el inicio del nuevo período constitucional al presente), es menester, necesario y oportuno que la Provincia se prepare para defender la integridad del salario y la economía familiar de sus empleados y jubilados, para lo cual, será fundamental recuperar a Sidecreer como instrumento de crédito barato, al alcance del empleado público y del pasivo de la Provincia, que lo proteja de la usura y los abusos.

Condiciones de esta naturaleza -como es la de colocar límite máximo al costo de los créditos, (que no podrá exceder el 5% de la tasa informada mensualmente por el Banco de la Nación Argentina)- aportarán mayor operatoria y expansión a la tarjeta Sidecreer, beneficiando, también, al propio Estado provincial.

Resulta útil, oportuno y prioritario ampliar el universo de las personas alcanzadas por el beneficio contenido en el Art. 1º del DNU 246/2011 -que modificó el Art. 14º inc. b) de la Ley Nro. 24.241- para ampararlas de los abusos o perjuicios que hoy sufren por desprotección y ausencia del Estado, llamado a reasumir su potestad reguladora y distributiva en la materia.

Ya lo ha hecho Santa Fe, (a pesar de que su gobierno es de distinto signo político al del Poder Ejecutivo nacional).

Atendiendo las condiciones de quienes operan con tarjeta Sidecreer, la posibilidad de ampliar el alcance de la norma contenida en el Art. 1º del DNU 246/2011 que modifica el Art. 14º de la Ley Nro. 24.241 a los activos y pasivos del Estado provincial y municipalidades entrerrianas es perfectamente viable y admisible.

Por todo lo expuesto, invitamos a esta Honorable Cámara preste aprobación al presente proyecto.

Enrique L. Fontanetto – María E. Bargagna.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.897)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de los organismos correspondientes incorpore al sistema previsional y a la obra social de la provincia (IOSPER) a los Bomberos Voluntarios que se encuentren en condiciones de ingresar.

Art. 2.- De forma.

ALMARÁ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución requiere que el Poder Ejecutivo de Entre Ríos, a través de los organismos correspondientes y autoridades facultadas, incorpore al los Bomberos Voluntarios que se encuentren en condiciones de ingreso al sistema previsional de Entre Ríos como así también se los incorpore al Instituto de Obra Social de la Provincia Entre Ríos (IOSPER).

Dicho pedido tiene sustento en la Ley Nro. 8.105 en sus articulados 23 y 24 dónde se autoriza a las Asociaciones a celebrar convenios con el Poder Ejecutivo provincial para incorporar a los miembros del cuerpo activo al sistema previsional de la Provincia, conforme a lo dispuesto en Artículo 1º de la Ley Nro. 7.979, modificatoria de la Ley Nro. 5.730.

Así mismo se detalla en el Artículo 24º de la Ley Nro. 8.105 que los cuerpos activos tendrán derecho a afiliarse al Instituto de Obra Social de la Provincia Entre Ríos (IOSPER) con el beneficio extensivo a cónyuge y familiares hasta el primer grado, en dicha ley se dictamina que los aportes correspondientes serán abonados por el Gobierno provincial.

Por los presentes motivos detallados es que se les solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Rubén O. Almará

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

XX**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 18.899)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar beneplácito por el anuncio efectuado por el director de Obras Sanitarias de la Provincia, Hugo Righelato, el cual informó que se evalúan dos alternativas de abastecimiento de agua potable de la planta de Paraná a los Municipios de San Benito, Colonia Avellaneda y Oro Verde.

Art. 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

Según los datos que surgen del último censo nacional de población, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) en 2010, que fueron difundidos recientemente 1,9 millones de familias carecen de agua potable en nuestro país, por falta de acceso a la red pública de ese servicio.

Según informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) los niños que viven en hogares sin agua potable y desagüe tienen entre 8 y 10 episodios de diarrea al año, ello genera no solo un costo en salud sino el riesgo de que puedan caer en desnutrición con las enormes secuelas para su vida futura.

Siguiendo con el informe de la OMS, detalla que 1,6 millones de personas mueren cada año de enfermedades diarreicas (incluido el cólera) atribuibles a la falta de acceso a un agua potable salubre y al saneamiento básico, y un 90% de esas personas son menores de 5 años, principalmente de países en desarrollo; 160 millones de personas están infectadas por la esquistosomiasis, que causa decenas de miles de defunciones anuales; 500 millones de personas corren riesgo de contraer tracoma, por cuya causa 146 millones están amenazadas de ceguera y 6 millones padecen deterioro visual; las helmintiasis intestinales (ascariasis, tricuriasis y anquilostomiasis) están azotando al mundo en desarrollo por falta de agua, saneamiento e higiene adecuados, y 133 millones de personas sufren de fuertes parasitosis intestinales causadas por helmintos; cada año hay aproximadamente 1,5 millones de casos de hepatitis A clínica.

Ante esta breve pero contundente síntesis, es que deseo expresar beneplácito por el informe brindado por el Director de Obras Sanitarias de la Provincia, Hugo Righelato, en el que detalló que se evalúan dos alternativas ante el pedido de los Municipios de San Benito, Colonia Avellaneda y Oro Verde de abastecerse de agua potable de la planta de Paraná. Uno de los proyectos es colocar una cisterna en la zona de Zanni y Newbery para que en las horas donde no haya pico de consumo en la capital pueda abastecer a las tres localidades. La otra idea es instalar dos plantas independientes que les provean el servicio a las ciudades vecinas mencionadas, cabe señalar que se pretende hacer un proyecto que sea sustentable para los próximos 25 años.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.900)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar zona de emergencia y desastre agropecuario a los departamentos de Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay, Colon, Tala, parte de San Salvador, Nogoyá y Victoria, afectados por la sequía.

Art. 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

La falta de lluvias y su impacto en la producción de maíz en la provincia, ha generado zozobra entre nuestros productores, los que han visto un agravamiento en el último mes de enero.

Según los últimos informes del INTA, dan cuenta de una severa afectación de buena parte de los maíces tempranos y muchas áreas tienen una caracterización de estado regular a malo del cultivo, que aún con las lluvias recientes no se podrán recuperar. Por ello, los especialistas de dicho organismo ratifican también que aún quedaría cerca de un 10 por ciento de la superficie prevista para sembrar, cuando todas las expectativas están puestas en las coberturas tardías que lograron soportar la seca y aprovecharon las escasas lluvias.

El panorama pluvial es complejo, si se piensa que en enero normalmente las lluvias en promedio alcanzan los 120 milímetros, y que dicha cantidad será difícil de alcanzar según los datos meteorológicos, con lo cual el panorama no es muy alentador.

En un breve repaso del balance hídrico de la provincia, se revela la alta complejidad de la situación. La costa del río Uruguay y el centro de la provincia se encuentran en estado de sequía, mientras que solo algunas zonas de la costa del Paraná permanecen en una situación levemente mejor, aunque con las reservas muy escasas.

Cuando una región se encuentra en estado de emergencia y/o desastre agropecuario se reducen las inversiones en maquinarias agrícolas, en modernización de las instalaciones agropecuarias, en el consumo de insumos directos, en las reparaciones de las instalaciones rurales, en el consumo de servicios, por dar sólo algunos ejemplos. En definitiva, el nivel de gastos total se reduce notablemente, siendo un engranaje fundamental de la economía regional.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución

Antonio A. Alizegui

XXII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.901)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de solicitar que través de los organismos correspondientes, se proceda a la confección de un proyecto de reparación, ampliación, ejecución y posterior puesta en valor de los puentes conocidos como Puentes de Don Cristóbal, ubicados sobre el arroyo Nogoyá, en el distrito Don Cristóbal 1º, departamento Nogoyá.

Art. 2º.- De forma.

SOSA – ULLÚA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La solicitud formulada por los ciudadanos vecinos de distintos distritos del departamento Nogoyá de remoción de dos puentes bailey, sobre el arroyo Nogoyá, en la zona del distrito Don Cristóbal 1º, es de suma importancia para sacar nuestra producción agrícola-ganadera de los distritos del norte del departamento Nogoyá hacia los centros de comercialización, siendo uno de los pasos obligados desde Don Cristóbal 1º, Don Cristóbal 2º, Crucecitas 7º, Crucecitas 3º tanto a la ciudad de Nogoyá como a las ciudades de Hernández o Aranguren. En este momento los puentes bailey no permiten el paso de maquinarias agrícolas por la trocha muy angosta, teniendo que dar la vuelta por Ramírez o Aranguren, con el consiguiente gasto debido al incremento de la distancia entre un punto y otro, incluso debido al mal estado de los Pasos Colorado o Las Achiras. Como ustedes comprenderán, este paso es fundamental para el desarrollo de nuestra zona, que lleva más de 10 años postergados, esperando solución ya que fueron arrancados por la creciente y se habilitaron en forma provisoria. Dicho pedido refuerza y se basa en los distintos reclamos que vienen realizando las distintas organizaciones de la producción y el trabajo y considero un deber del Estado que no puede desentenderse ni delegar, sino por el contrario debe darle solución.

Fuad A. Sosa – Pedro J. Ullúa.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.902)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de solicitar que través de los organismos correspondientes, se proceda a la confección de un proyecto de reparación, ampliación, ejecución y posterior puesta en valor del puente conocido como Paso Colorado, ubicado sobre el arroyo Nogoyá, que divide el distrito Don Cristóbal 1º con Crucecitas 3º, en el departamento Nogoyá.

Art. 2º.- De forma.

SOSA – ULLÚA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La solicitud formulada por los ciudadanos que habitan el suelo de distintos distritos del departamento Nogoyá, donde solicitan la reparación del puente ubicado en el Paraje Paso Colorado, sobre el arroyo Nogoyá, zona ésta que divide el distrito Don Cristóbal 1º del distrito 3º, resulta de suma importancia y de vital apoyo estratégico para poder sacar la producción agrícola-ganadera de los distritos al norte del departamento Nogoyá, siendo el paso obligado desde Séptima, Don Cristóbal 1º y 2º, la comunicación del distrito Chiqueros, Laurencena, Tercera hacia las ciudades de Nogoyá, Hernández o Aranguren. En estos momentos existe un paso muy precario, construido con tubos que ya fue socavado en la primera lluvia, quedando el paso cortado hasta que se volvieron a colocar los tubos. A nadie escapa que de ocurrir un fenómeno pluvial de la misma o mayor intensidad, el paso volverá a cortarse por lo que los vecinos verán perjudicada su situación, debiéndose trasladar una distancia entre 80 a 120 kilómetros para llevar su producción o trasladar las maquinarias agrícolas. Dicho pedido no es antojadizo ni un reclamo menor, es una necesidad y una obligación del Estado la de brindar solución a quienes lo necesitan.

Fuad A. Sosa – Pedro J. Ullúa.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXIV**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 18.903)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar su adhesión al pueblo riojano de Famatina en su lucha contra la megaminería a cielo abierto, como así también a todas aquellas acciones, concentraciones y movilizaciones en distintos puntos país orientadas a defender la misma causa, fundamentalmente a las que se están dando en nuestra provincia.

Art. 2º.- Solicitar la urgente revisión de la legislación nacional en materia minera (Ley Nacional Minera Nro. 24.196) a fin de derogar la exención impositiva a este sector, las leyes que permiten el saqueo de los recursos naturales y la contaminación de la biosfera.

Art. 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, que a través de quien corresponda, arbitre las medidas a su alcance, para:

- a) Instrumentar una instancia de consulta vinculante a la ciudadanía que podría resultar afectada de manera directa por las consecuencias de la megaminería a cielo abierto.
- b) Instar al Gobierno de la Provincia de La Rioja a detener cualquier avance en dicho proyecto hasta tanto se consulte a la ciudadanía al respecto.

Art. 4º.- De forma.

VIALE – ULLÚA – FEDERIK – SOSA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los intentos de explotación del cerro Famatina por parte de capitales transnacionales no configuran novedad alguna. Ya en 2007 este cordón montañoso era pretendido por la empresa Barrick Gold, líder mundial del sector, que proyectaba extraer de allí oro y cobre. Por entonces aquel intento se topó con las asambleas riojanas que negaron el acceso al cerro provocando que la empresa abandone el emprendimiento.

Aquel hecho detonó el proceso que finalizó con la destitución del por entonces Gobernador de La Rioja, Ángel Maza, a raíz del "Mal desempeño de sus funciones", según dictó la Legislatura Provincial; en ese proceso los diputados que respondían al entonces Vicegobernador Luis Beder Herrera jugaron un papel fundamental.

En aquel momento el actual Gobernador de La Rioja sostenía un discurso contrario a las mineras a través del cual llamaba a defender el agua y rechazar la megaminería por considerarla contaminante. No obstante, a poco de asumir su actual cargo, modificó diametralmente su discurso y derogó la ley que limitaba la actividad extractiva en la provincia.

Actualmente el pueblo de Famatina y sus alrededores atraviesa un nuevo desafío, en tanto la empresa Osisko pretende explorar el cerro con cianuro. El más importante asunto de esta cuestión es el negativo impacto ambiental sobre el propio cerro y el agua del lugar y la zona, con sus evidentes consecuencias sociales, agravado por el hecho de que La Rioja es la provincia del país que cuenta con menor cantidad de agua.

La Ley Nacional Nro. 25.675 -Ley General del Ambiente- en su Art. 2º señala que la política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos:

- Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de diferentes actividades antrópicas;
- Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria;
- Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión;
- Promover el uso radical y sustentable de los recursos naturales;
- Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos;
- Asegurar la conservación de la diversidad biológica;
- Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;
- Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma;
- Establecer un sistema federal de coordinación ínter jurisdiccional, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional;
- Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental.

La Ley General del Ambiente es parte de un Pacto Federal del cual la Provincia de La Rioja es firmante, por lo que está obligada a atender las cuestiones anteriormente enumeradas. Entendemos que el emprendimiento minero promovido por el Gobernador Beder Herrera no solo ignora esas pautas, sino que atenta directamente contra ellas.

A demás, la Constitución de la Provincia de La Rioja, en su Artículo 66, en el mismo sentido que lo expresado por la Carta Magna nacional en su Artículo 41, expresa que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo".

Entendemos que resulta imprescindible generar mecanismos de participación vinculantes que permitan a los pueblos afectados hacer valer su voz en el debate por la instalación de emprendimientos de megaminería habida cuenta del impacto socioambiental que ésta acarrea. Actualmente la Constitución nacional y la Constitución provincial de La Rioja, otorgan exclusivamente a la Provincia el manejo de la explotación minera, lo que es violatorio al principio constitucional de las autonomías municipales.

Esta situación es agravada por la actitud de Poder Ejecutivo provincial de La Rioja que ha judicializado los cortes de ruta argumentando la violación al Artículo 194º del Código Penal;

a pesar de esto los assembleístas, vecinas y vecinos autoconvocados siguen en lucha al pie del cerro.

Resulta perentorio que el Poder Ejecutivo nacional intervenga en esta cuestión propiciando mecanismos de participación ciudadana permitiendo que el pueblo se exprese, tal y como pudo hacerlo la ciudadanía chubutense de Esquel que a través de un plebiscito, el 23 de marzo de 2003 impidió la instalación de la minera Meridian Gold.

La plataforma “El Famatina no se toca”, que lidera la protesta, cuenta con el apoyo del intendente de Famatina, el párroco local, la Unión de Asambleas Ciudadanas (UAC – donde confluyen organizaciones socioambientales de todo el país), organismos de DDHH, el escritor uruguayo Eduardo Galeano, Federación Sindical de Profesionales de la Salud de la República Argentina (Fesprosa), organizaciones en general de diferentes provincias y marchas en todo el país, incluyendo ciudades de nuestra provincia, bajo el lema “El Famatina no se toca”.

Por otro lado, en un contexto en el que desde todos los sectores se comprende y se reivindica la importancia de sostener las políticas públicas sobre el piso común de los derechos humanos, es menester señalar que el asunto en cuestión incumbe a dos derechos humanos de los pobladores de la Provincia de La Rioja: por un lado el derecho a vivir en un ambiente sano; por el otro, el derecho de toda persona a tomar parte en las decisiones que puedan afectarla tanto en sus consecuencias como en los posibles riesgos que entrañe la concreción de dicha decisión.

A éste se le debe añadir que los derechos humanos poseen la particularidad de ser los únicos en los cuales la titularidad de la obligación cae sobre un tercero, que es quien tiene la doble responsabilidad de velar por su cumplimiento, por un lado, y de generar las condiciones para que se puedan efectivizar, por el otro. Ese tercero es el Estado y en el caso del Estado Argentino, como firmante de los pactos internacionales en materia de derechos humanos, esa obligación posee rango constitucional desde la reforma de 1994.

La importancia en la implementación de un mecanismo de participación popular radica en su poder de construcción de consenso. Y sobre todo deja sentado que los argentinos hemos aprendido la lección de Gualaguaychú: es lo aconsejable que se resuelva entre todos lo que nos podría afectar a todos, en vez de esperar que la insatisfacción del reclamo social provoque un fenómeno masivo de difícil salida.

Es indispensable que se actúe responsablemente y con celeridad, que se frene el avance de la obra hasta que se pueda realizar una consulta popular.

Por estas razones solicitamos a las diputadas y diputados que conforman esta Cámara que acompañen esta iniciativa dando así un claro gesto de defensa del medioambiente y los derechos de la ciudadanía de Famatina y sus alrededores.

Lisandro A. Viale – Pedro J. Ullúa – Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.904)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Créase la Carrera denominada “Tecnatura en recursos ictícolas de agua dulce”, con sede en Rincón del Doll, departamento Victoria bajo la dependencia de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Art. 2º.- La tecnicatura creada por esta ley expedirá título habilitante para intervenir en la actividad pesquera de ríos de agua dulce, con particular énfasis en:

- a) La formación y capacitación profesional para la ejecución cooperativa o individual, en pequeña y mediana escala, de cría, producción, extracción, industrialización, eviscerado, presentación, bromatología, conservación y comercialización en el mercado interno e internacional de los productos pesqueros de ríos de agua dulce;
- b) Tareas de organización y aplicación de las medidas de higiene y seguridad en el ámbito de la actividad pesquera de río;

c) Control de calidad y composición de los productos pesqueros de río tanto a bordo como en tierra;

d) Tareas de apoyo en la administración técnica de los recursos pesqueros para el desarrollo de proyectos de investigación en acuicultura y proyectos productivos sustentables y cooperativos.

Art. 3º.- El diseño curricular de la carrera y la determinación del plan de estudios dentro de las pautas previstas en las normas que anteceden, será elaborado por una comisión ad-hoc integrada por profesionales especializados en la temática designados por UADER y el Instituto de Cooperativas y Mutualidades de Entre Ríos.

Art. 4º.- Los miembros de la Comisión encargada de cumplir el objeto del Artículo 3º deberán ser designados por la UADER y el Instituto de Cooperativas y Mutualidades en un plazo no mayor a 60 días de la entrada en vigencia de la presente y deberán cumplir su cometido en el lapso de 180 días contados desde la fecha de su nombramiento.

Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar el Presupuesto en su cálculo de recursos y partida de erogaciones a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente ley.

Art. 6º.- De forma.

FONTANETTO – BARGAGNA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La creación de una Tecnicatura de nivel terciario en riqueza ictícola de agua dulce, desde Rincón del Doll, departamento Victoria, para la provincia y el país, es una antigua aspiración de la comunidad victoriense, aún pendiente de concreción.

Durante el curso del año 1998 ingresó en la UADER bajo el número de expediente 13/21.156 pero la aspiración no alcanzó a realizarse.

El proyecto era único en el país en particular porque se refería a recursos ictícolas y pesca en ríos de agua dulce y además porque abarcaba el estudio sistematizado de cría, extracción, industrialización, eviscerado, presentación, bromatología y comercialización en el mercado, con el objetivo de convertirlo en parte de la cadena alimenticia provincial en el ámbito familiar y en comedores escolares, hospitales, hogares del COPNAF, etcétera.

Tenía como referencia la experiencia que en la especialidad han desarrollado países con trayectoria como Ecuador, Canadá y la Ciudad de Sacramento, (California; EEUU).

El objeto de profesionalización es diferente al de la carrera de "Piscicultura" que se encuentra en la nómina de carreras de las Universidades Nacionales y difiere de la "Tecnicatura en Acuicultura" que se imparte por la UADER en la ciudad de Diamante.

Mientras que en la Tecnicatura de Acuicultura la profesionalización se orienta al tratamiento de las especies de río, ranas, etcétera, en el caso que nos ocupa se orienta a la profesionalización de la intervención humana sobre el recurso pesquero de ríos de agua dulce en sus fases extractiva, productora, comercial, asociacionista y cooperativa de pequeña y mediana escala.

La Ley Nro. 9.250 de creación de la UADER admite la creación de nuevas carreras siempre y cuando se evite la superposición con las ya existentes en el ámbito universitario de nuestra provincia (Art. 2º).

En lo referido a la pesca de mar, existe una tecnicatura similar, denominada "tecnicatura universitaria pesquera", que otorga título intermedio en la carrera de Ingeniería Pesquera -adiestramiento para pesca marítima- que se imparte por la Universidad Tecnológica Nacional de Río Grande, Ushuaia.

En un reportaje publicado en El Diario de Paraná de fecha 19/12/2011, el representante del Poder Ejecutivo provincial declara que "los recursos del río son del río. El que quiera peces para la industria, que los produzca, que los siembre, que dé trabajo, lo vamos a ayudar. Mientras tanto, los recursos del río deben ser para la subsistencia de las poblaciones costeras, por lo que los pescadores deben quedarse muy tranquilos porque van a tener mucho más trabajo para fines gastronómicos y turísticos".

Este compromiso constituye un desafío que exige al Estado, dotar a su población de las herramientas que le posibiliten acceder a los conocimientos, las técnicas y las vinculaciones económicas y comerciales necesarias para alcanzar su autonomía y progreso.

El segmento dedicado a la pesca de río, que en su mayor medida se halla radicado en la zona del departamento Victoria merece ser sujeto destinatario de las herramientas profesionales que incorporen saberes y cultura a las relaciones del hombre con la naturaleza y su protección acordes a la meta de inclusión social.

Para ello, capacitar, dotar de conocimientos e información, adquiere el significado práctico contenido en el concepto "inclusión".

Urge en nuestra Provincia fortalecer la producción pesquera de pequeña y mediana escala fundamentalmente en el puerto fluvial más destacado en la extracción y captura de la especialidad "sábalo", como es Victoria pero a la vez urge crear conciencia acerca de la defensa del recurso, sin el cual se resiente toda la cadena de especies que habitan el Río Paraná.

Por ello, la tecnicatura que promovemos por el presente proyecto, interesando a nuestros pares se le dé aprobación, viene a llenar un vacío y a responder a una realidad aún no contemplada dentro de las especialidades que ofrece la UADER.

Enrique L. Fontanetto – María E. Bargagna.

–A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento y de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.905)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Citar al señor Ministro de Salud de la Provincia para que brinde explicaciones e informes a esta Cámara, en relación con los puntos que se detallan a continuación:

1 – Qué consideraciones tuvo en cuenta el señor Ministro en relación con sus declaraciones públicas del 17 de enero del corriente, referidas a la situación de la niña entrerriana de 11 años embarazada ante la solicitud de su madre de realizar una interrupción de la gestación, de acuerdo a la legislación vigente en el Código Penal.

2 – Si al momento de realizar esas declaraciones ignoraba la existencia del protocolo para la atención integral de personas víctimas de violaciones sexuales del Ministerio de Salud de la Presidencia de la Nación que establece disposiciones específicas en relación con la interrupción del embarazo producto de una violación.

3 – Siendo que el embarazo resultado de una violación se encuentra contemplado como una de las causales legales de interrupción del embarazo en el Código Penal de la Nación y que en esos casos la obligación del Estado es informar a las personas sobre su posibilidad de acceder al Aborto no Punible (ANP) y garantizarlo en caso de solicitud; cuáles fueron los elementos a partir de los cuales el Sr. Ministro denegó el requerimiento de los padres de la niña a acceder al ANP.

4 – Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud posee un Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva, que cuenta con 359 efectores y entre cuyos objetivos específicos se encuentra el de "desarrollar una estrategia de capacitación dirigida a los miembros del equipo de Salud, educadores y personal de desarrollo social para que puedan informar y asesorar en temas de sexualidad y reproducción asegurando la atención en todos los niveles de atención del sistema de Salud", ¿Cuáles son las directivas impartidas en relación con la necesidad de que dichos efectores asesoren adecuadamente a las personas que puedan encontrarse en una situación similar a la que ocasionó las declaraciones del Ministro, así como a los equipos sanitarios de todos los centros de salud y hospitales del territorio provincial, acerca de los procedimientos establecidos en detalle respecto de la interrupción de embarazos en casos de ANP detallados en la Guía Técnica de Atención Integral de los Abortos no Punibles del Ministerio de Salud de la Nación?

Art. 2°.- De forma.

VIALE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El señor Ministro de Salud de la provincia realizó declaraciones que no dudamos en considerar inapropiadas y desafortunadas, en relación con un asunto que revela uno de los dramas humanos más profundos que pueden afectar a las personas: el caso, que inmediatamente cobró enorme difusión pública, de la niña entrerriana de 11 años embarazada.

En relación a lo ocurrido, la presidenta de la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), Mabel Bianco, explicó que las relaciones sexuales con niñas menores de 14 años "siempre" se consideran "forzadas porque a esa edad hay muchas dificultades para dar un consentimiento en una relación". Partiendo desde este punto, el caso queda contemplado por el Artículo 86° del Código Penal, que no pena la concreción de un aborto si el embarazo fuera causado por una violación.

Ante esta situación el señor Ministro realizó una serie de declaraciones de las que resumimos los puntos principales:

"El equipo médico que revisó a la niña dijo que no corresponde el aborto en este caso".

"El caso no entra dentro de las pautas legales en las que debe permitirse interrumpir el embarazo".

"Una vez que la niña tuvo su primera ovulación, tiene las condiciones físicas para sostener un embarazo. La naturaleza es sabia, una vez que tiene su primera menstruación el cuerpo está preparado. Quizá habrá que tener cuidados al momento del parto y programar una cesárea".

"La Justicia tiene que actuar rápido y expedirse".

Cada una de estas frases se aleja del rol que, en nuestro criterio, debe sostener un funcionario público ante una situación de este tipo, que es el de neutralidad activa; es decir, sostener lo que definen las políticas públicas acorde a lo que la ley establece al respecto.

En ese sentido, el protocolo para la atención integral de personas víctimas de violaciones sexuales (instructivo para equipos de salud del Ministerio de Salud de la Presidencia de la Nación) establece disposiciones específicas en relación con la interrupción del embarazo producto de una violación. En el punto 3.3 se consigna que, "El embarazo resultado de una violación se encuentra contemplado como una de las causales legales de interrupción del embarazo en el Código Penal de la Nación. En embarazos producto de una violación debe informarse sobre la posibilidad de acceder al Aborto no Punible (ANP) y garantizarlo en caso de solicitud. Los procedimientos establecidos en detalle se encuentran en la Guía Técnica de Atención Integral de los Abortos no Punibles del ministerio de Salud de la Nación".

Es decir que ningún equipo médico podía determinar que el ANP no corresponde, como tampoco el señor Ministro tiene ningún elemento para establecer que "el caso no entra en las pautas legales", ni la justicia debía expedirse sino asesorar a la persona para que se dirigiera a cualquiera de los hospitales públicos de la provincia y, finalmente, tampoco es pertinente la particular concepción del Ministro acerca de la sabiduría de la naturaleza, (como si una madre fuera simplemente una suerte de recipiente de una voluntad ajena y trascendente). Tan desafortunadas resultaron las declaraciones del señor Ministro que a pocas horas de hacerse públicas un comunicado oficial del Poder Ejecutivo debió corregir sus criterios, aunque también sostuvo la errónea noción de que "la justicia debe expedirse".

La conclusión del caso, en la que la madre de la menor resolvió dar marcha atrás en el pedido de interrupción del embarazo de su niña, es por completo ajena al rol que -entendemos- debe jugar el Estado ante estas situaciones. La preocupación que motiva este proyecto de resolución tiene que ver con el futuro: ¿cuáles serán las respuestas del Estado ante las situaciones de este tipo que se presenten en adelante? ¿Nuevamente serán los prejuicios y/o las convicciones íntimas de un funcionario las que tendrán la última palabra en lugar de las políticas públicas y la ley vigentes?

La Provincia de Entre Ríos posee un Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva (PPSSR), que cuenta con 359 efectores, y entre cuyos objetivos específicos se

encuentra el de “desarrollar una estrategia de capacitación dirigida a los miembros del equipo de Salud, educadores y personal de desarrollo social para que puedan informar y asesorar en temas de sexualidad y reproducción asegurando la atención en todos los niveles de atención del sistema de Salud”.

Queremos tener la certeza, en defensa de los derechos de las personas, de que el señor Ministro ha recapacitado respecto de su actuación en este caso, y si en función de ello, ha impartido directivas en relación con la necesidad de que los efectores del PPSSR asesoren adecuadamente a las personas que estén en una situación similar, así como a los equipos de todos los centros de salud y hospitales dependientes de la Provincia, para que no se reitere jamás un episodio como éste. Con ello estaremos cumpliendo, como Estado provincial, con la defensa y promoción de los derechos humanos, el respeto a la Constitución nacional y provincial y la legislación vigente que garantiza el acceso al aborto en el caso de no punible.

Por todo ello solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Lisandro A. Viale

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXVII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.906)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Derógase la Ley Provincial Nro. 10.092, que crea Arroz del Delta Entrerriano S.A.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 3º.- De forma.

VIALE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nro. 10.092, que formalmente crea una Sociedad Anónima para que los más grandes productores de la provincia exploten las tierras fiscales del delta entrerriano, fue aprobada en forma apresurada, sin análisis ni debate, el pasado mes de diciembre del año que concluyó.

El estudio detallado del texto aprobado muestra que se trata de un negocio calcado de los años neoliberales que los discursos oficiales dicen repudiar. Pero además, incumple abiertamente la Constitución entrerriana. La Carta Magna provincial pone entre las obligaciones del Estado “alentar el desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa, domiciliada y radicada en la provincia” (Art. 67 inc b); e “Impulsar las condiciones esenciales para la diversificación, industrialización y participación equitativa en toda la cadena de valor de la producción, posibilitando el incremento de su rendimiento de manera sustentable” (Art. 68). Del mismo modo ordena “resguardar al pequeño y mediano productor, y garantizar su participación en el Consejo Económico y Social” (ídem). Por si fuera poco, impone al Estado “procurar para la población rural el acceso a la propiedad de la tierra y promover su defensa” (Art. 68).

Sin embargo, sin una previa deliberación en condiciones razonables, el Poder Ejecutivo entrerriano impuso, con su mayoría absoluta y junto a otras diez iniciativas que tampoco figuraban en la orden del día, la creación de una sociedad anónima para la “administración, transformación, desarrollo, aprovechamiento agroindustrial y explotación comercial” de tierras fiscales. Desde el Partido Socialista solicitamos abstenernos a votar una ley tan importante sin haber podido estudiarla (ya que fue presentada en esa misma sesión) y, posteriormente, con los elementos necesarios hicimos público nuestro rechazo y preocupación ante esta iniciativa, por varias razones que resumimos a continuación y que creemos bastan para que la Cámara derogue de inmediato dicha norma. A saber:

- Se crea una sociedad anónima en la que el Estado será minoritario, y que por 99 años va a manejar con criterios (hasta el momento) poco claros los arrendamientos de tierras fiscales que, si bien no van a ser vendidas, van a ser explotadas por privados. Un negocio redondo para pocos: trabajar la tierra sin comprar y, además, recibiendo soporte económico del Estado.
- La SA será manejada (en un 60% según establece la ley) por empresarios privados que no necesariamente tienen que ser productores de la provincia y que tendrán amplia mayoría en su directorio. Se especifica que esa mayoría accionaria está compuesta de títulos que serán “libremente transferibles y se adjudicarán en concurso público nacional”. Cualquier pool o grupo concentrador (de los cuales ya hay demasiada presencia en Entre Ríos) podrá ser parte o dominar la SA. No hay ninguna especificación que lo impida.
- Del 20% pensado para que quede en manos de productores locales, se prevé que “se distribuirá, en proporciones idénticas entre los diez productores radicados en la Provincia de Entre Ríos que registren el mayor volumen de producción”. Es decir que también esa porción accionaria va a quedar en manos de los más grandes.
- Nuevamente se aprueban proyectos para los grandes productores, mientras los pequeños y medianos de la provincia siguen sin respuesta. Por si fuera poco, el Estado renuncia a manejar sus tierras fiscales y entrega a una sociedad anónima que de modo inexorable estará en manos de los grandes, por un siglo, la posibilidad de explotar las tierras fiscales de la provincia y además la concesión y explotación de los puertos.

Algunas de las improvisadas respuestas oficiales ante nuestras primeras objeciones, se limitaron a marcar que el Estado no se desprende “de un solo centímetro de tierra” como si fuera un logro. Ocurre que el capital concentrado no quiere invertir en tierra, sino limitarse a acceder a su uso de modo tal que pueda explotar el recurso o abandonar la producción conforme soplen los vientos económicos.

Nuevamente cuestionamos la inexistencia de políticas transformadoras en relación con la estructura del agro entrerriano por parte de quienes se ufanan de “progresistas”. Da la sensación que esta medida ni siquiera es recaudatoria. Dado que no es posible saber a quiénes tienen en mente como inversores en los términos ya explicados, queremos señalar el riesgo de que esta sociedad anónima sea un traje a medida que favorezca a unos pocos promovidos por quienes hoy manejan el Estado provincial.

Los socialistas compartimos la necesidad de una provincia productiva y desarrollada, pero no sólo en los números de las cuentas fiscales, sino también y fundamentalmente en lo social y en lo ambiental. Queremos producir más, pero con un actor fundamental que es el pequeño y mediano productor. Como lo venimos sosteniendo desde hace tiempo, una vez más marcamos que también en esta cuestión, el centro del problema de la tierra no pasa por quiénes son los propietarios, sino por quiénes las explotan. El peor comienzo de una nueva gestión que ya desnuda la continuidad metodológica de la imposición, es tomar decisiones como éstas sin siquiera debatirlas como constitucionalmente corresponde.

El debate parlamentario ha sido anulado en el tratamiento de esta normativa al esconder el texto de la misma. Los actores sociales directamente afectados como los productores y sus instituciones, las facultades especializadas o las organizaciones medioambientales (por tratarse del destino de buena parte de los humedales); tampoco han tenido la oportunidad de expresarse. Una vez más, la participación solo aparece en su faceta declamativa, la lógica de construcción se reproduce y la “profundización del modelo en la provincia” se traduce en más de lo mismo.

Con el correr de los días, los rechazos y las objeciones, así como los pedidos públicos de rever la medida, ya no sólo por las observaciones que realizamos sino también, como lo plantearon entidades ambientalistas y hasta las propias autoridades del área de la vecina provincia de Santa Fe, porque además la norma “se contraponen con todos los antecedentes en materia ambiental que llevaban adelante las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires y el propio gobierno nacional”; o como lo marcó la Fundación Mbiguá, “viene a contrapelo del Programa Integral de Desarrollo Sustentable del Delta, que firmó Entre Ríos en 2008; y 3lo que plantea la Constitución provincial para humedales. Con todos estos antecedentes y por las cuestiones que plantea, esta ley debe ser derogada en su totalidad”.

También desde otros espacios políticos y sociales se advirtió que el proyecto abre peligrosamente “una ventana a la posibilidad de la privatización de los puertos entrerrianos en un proceso dirigido por una sociedad anónima en manos de unos pocos grandes empresarios” y que se otorga una autorización para endeudar a la Provincia en 50 millones de dólares, con

garantía de la coparticipación de impuestos, para financiar una empresa en la que el Estado va a ser el socio minoritario y sin poder de decisión.

Por todo ello solicito a los señores diputados y diputadas la aprobación del presente proyecto de ley.

Lisandro A. Viale

—A la Comisión de Legislación General.

XXVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.907)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Rendir homenaje a quien fuera presidente de la Federación Universitaria Argentina, diputado nacional, convencional constituyente, dirigente del socialismo y abnegado defensor de la democracia, la libertad y la igualdad, Guillermo Emilio Estévez Boero, al cumplirse 12 años de su desaparición física, ocurrida el 3 de febrero de 2000.

Art. 2º.- De forma.

VIALE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Guillermo Estévez Boero fue una de las personalidades políticas más destacadas de la Argentina en el ciclo que se inicia con la recuperación de la democracia en 1983, aunque sus aportes sustanciales sólo comenzaron a ser reconocidos -como a veces suele sucedernos a los seres humanos- tras su fallecimiento, hecho del cual se cumplen 12 años en estos días.

Para quienes lo conocimos personalmente, cuesta tomar distancia para enaltecer su recuerdo con imparcialidad. Pero aun con ese esfuerzo, podemos decir que tuvo algunos méritos que lo colocan en un lugar mayúsculo de nuestra historia política nacional. Mencionemos sólo algunos para ubicarlo en su correcta dimensión:

- Su aporte al diálogo entre las organizaciones estudiantiles y el movimiento obrero, para superar una brecha que nunca debió haberse producido.
- La reconstrucción de una organización como el Partido Socialista rectificando gruesos yerros que le costaron al mismo su desaparición de la vida política nacional.
- Su temprana comprensión de que no puede haber contradicción entre democracia y socialismo (y por ende la violencia y el autoritarismo deben ser desterrados de la acción política) porque no puede haber choque entre medios y fines.
- Su decidida voluntad de construir consensos en torno a los que -en su entendimiento- debían ser los verdaderos ejes para el clivaje de posiciones divergentes.

Su militancia fue entonces tender puentes en la construcción de esos consensos. Hombre de temprana definición socialista, en 1953 junto a Dardo Cúneo, formó parte de un grupo denominado Acción Socialista, que planteaba dentro del PS una actitud superadora de la antinomia de esos tiempos entre peronismo-antiperonismo. Fracasada esa opción, constituye el Partido de los Trabajadores, con el cual en 1957, en la Convención Constituyente, impugna la legitimidad de esa convocatoria y encuadra a ese gobierno como "usurpador". En 1961 impulsa la creación del MNR, movimiento estudiantil desde el que aspira a nuclear a quienes, desde la izquierda democrática, quieren superar aquella falsa antinomia y organizar a las grandes mayorías populares para avanzar en un programa de liberación. En 1971 se publica su conferencia Realidad Política Argentina, conocida por la militancia como "el RPA", donde da forma a su novedosa perspectiva de interpretación histórico-política, según la cual tanto los sectores medios (expresados por el radicalismo) como la clase obrera y los sectores subalternos (referenciados en el peronismo) son grupos sociopolíticos que tienen adversarios comunes: las élites económicas locales y extranjeras. Allí sostiene que el ciclo golpe-elección sólo podría superarse por un acuerdo programático entre esos sectores, a partir de un

programa democrático y de liberación. El rol de la izquierda democrática debía ser, según el RPA, colaborar con ese entendimiento. En 1972 promueve el nacimiento del PSP, un nuevo partido socialista con esas ideas. En 1985 integra el Consejo para la Consolidación de la Democracia, desde donde plantea temas aun vigentes e irresueltos, entre otros: la democracia participativa, la problemática ambiental, el parlamentarismo y la creación de un Consejo Económico y Social. En 1987 es elegido diputado nacional, con lo cual el socialismo vuelve al Congreso, de donde había estado ausente desde la muerte de Palacios, más de veinte años atrás.

Candidato a presidente en varias ocasiones, convencional constituyente por Santa Fe en 1994, fue diputado nacional en diversos períodos, con una labor parlamentaria amplísima y que se equipara a la de algunos gigantes de nuestra historia política como Justo o Palacios. Su actuación fue central en el acuerdo definitivo de límites de Chile y Argentina en 1998. Enfermo de cáncer, muere en Buenos Aires el 3 de febrero de 2000, y es velado en el Congreso de la Nación donde todos los sectores de la actividad política y social expresaron el gran respeto que había generado su trayectoria y conducta.

Considero, como representante del Partido Socialista, pero sobre todo como legislador entrerriano, un deber moral recordar la figura de quien a lo largo de su vida defendió con ahínco valores que no sólo expresan la estrecha mirada de los adherentes a una organización política, sino que sintetizan lo mejor de nuestras tradiciones políticas populares, constitutivas incluso de nuestra identidad provincial: la defensa de los valores nacionales, el federalismo y la autonomía de los pueblos, la solidaridad latinoamericana, la unidad de las mayorías, la libertad y la igualdad, la democracia como forma de vida social, la participación popular como única vía de transformación de las sociedades, la armonía entre el ser humano y su ambiente, en fin un cúmulo de valores que Guillermo Estévez Boero expresó con humilde vocación de servicio y que se encarnan en una obra parlamentaria y política que merece ser estudiada y difundida.

Por todo ello solicito a los Sres. diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lisandro A. Viale

XXIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.908)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declárase de interés legislativo a las jornadas preparatorias del XVII Congreso Internacional de Derecho de Familia -Mar del Plata 2012- "Las familias y los desafíos sociales" a realizarse los días 19 y 20 de abril de 2012, en la ciudad de Paraná, organizadas en por el Instituto de Derecho de Familia del Colegio de Abogados de Entre Ríos.

Art. 2º.- Solicitar el Poder Ejecutivo provincial se declare de interés provincial las jornadas preparatorias del XVII Congreso Internacional de Derecho de Familia - Mar del Plata 2012- "Las familias y los desafíos sociales" organizadas por el Instituto de Derecho de Familia del Colegio de Abogados de Entre Ríos a realizarse en la ciudad de Paraná los días 19 y 20 de abril de 2012.

Art. 3º.- De forma.

LARA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Durante los días 19 y 20 de abril de 2012 se llevarán a cabo en la ciudad de Paraná las Jornadas Preparatorias del XVII Congreso Internacional de Derecho de Familia -Mar del Plata

2012- "Las familias y los desafíos sociales", cuya organización estará a cargo del Instituto de Derecho de Familia del Colegio de Abogados de Entre Ríos.

Los temas principales a tratar en estas Jornadas serán, entre otros, la protección de los derechos de las mujeres en la Comisión Internacional de Derechos Humanos, la violencia de género, el proyecto de ley sobre fecundación asistida, el matrimonio igualitario y las reformas que sobre estos temas deben introducirse al Código Civil Argentino.

Cabe destacar que tanto las autoridades del Colegio de Abogados de la Provincia, como los miembros del Instituto de Derecho de Familia del mismo han mantenido diferentes reuniones con legisladores de este Honorable Cuerpo, con el fin de exponer la temática de estas jornadas y solicitar que las mismas sean declaradas de interés legislativo y provincial, teniendo en cuenta la trascendencia e importancia de los temas que allí se tratarán y el nivel académico de excelencia de los prestigiosos y reconocidos disertantes convocados.

Finalmente, es dable señalar que la realización de estas Jornadas en la ciudad de Paraná contribuirán a la capacitación y actualización de los profesionales del Derecho, del trabajo social, de la psicología, magistrados, funcionarios e investigadores vinculados y comprometidos con las problemáticas actuales del Derecho de Familia en nuestro país y los nuevos fenómenos sociales emergentes, con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para arribar a soluciones justas, equitativas y acordes a derecho.

Diego L. Lara

XXX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.909)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A EDIFICIOS PÚBLICOS

Art. 1º.- Incorpórese a la Ley Nro. 6.351 (Ley de Obra Pública)... Art 7º bis) Para la aprobación de un proyecto de construcción, reformas o ampliaciones en todo edificio público, se deben adecuar los accesos, circulaciones, servicios de salubridad y sanidad y demás disposiciones para la eliminación de barreras físicas existentes, además de cumplir con lo establecido por la Ley Nro. 24.314 "Accesibilidad de personas con movilidad reducida", su Decreto Reglamentario Nro. 914/97 y Decreto Nro. 467/98 (Modificaciones al texto del Artículo 22º, apartado A1 del Decreto Nro. 914/97) y los Decretos del Poder Ejecutivo Nro. 236/94 y Nro. 1.027/94.

Art. 2º.- Cuando no sea posible el cumplimiento total y estricto de las normas mencionadas en el artículo anterior y las establecidas en esta ley, se deberá presentar un proyecto alternativo "practicable", para los casos de adaptación de entornos existentes, incluidos en los plazos fijados por la reglamentación de la Ley Nro. 24.314.

Art. 3º.- Los edificios existentes deberán adecuarse a lo prescrito por la Ley Nro. 22.431 y modificatorias, dentro de los plazos fijados por una reglamentación que deberá surgir del Poder Ejecutivo provincial.

Art. 4º.- Se procederá a enviar copia de la presente a los municipios de la provincia de Entre Ríos, invitando a proceder a la modificación de los códigos de edificación y planeamiento municipales para ser presentados en los concejos deliberantes, garantizando la accesibilidad a edificios públicos de concurrencia masiva a las personas con discapacidades.

Art. 5º.- De forma.

STRATTA – ANGEROSA – ALBORNOZ – MENDOZA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nacional Nro. 22.431 de Protección Integral a Personas Discapacitadas y su modificatoria, la Ley Nacional Nro. 24.314 de accesibilidad para personas con movilidad

reducida, su Decreto Reglamentario Nro. 914/97 y Nro. 467/98, establecen la necesidad de protección a las personas con discapacidades motoras y la necesidad de que las provincias adopten medidas positivas tendientes a eliminar las barreras físicas en los edificios públicos y privados.

Es preciso destacar que, puntualmente, la Ley Nro. 24.314 en su Artículo 1º, estableció la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

En su Artículo 3º estableció, así mismo, invitar a las Provincias a adherirse y/o incorporar en sus respectivas normativas los contenidos de los Artículos 20º, 21º y 22º de la misma.

Indudablemente, la norma mencionada pretendió, así, alcanzar nuevos niveles de bienestar general, estableciendo disposiciones destinadas a facilitar la accesibilidad y la utilización para todos los ciudadanos de las nuevas obras a concretarse en los espacios libres de edificación y en los edificios y locales de uso o concurrencia de público, ya sean estos de titularidad o dominio público o privado, así como respecto de las unidades de transporte de pasajeros que constituyan servicio público.

No debe perderse de vista que este objetivo es acorde con el cumplimiento del mandato constitucional que consagra el principio de igualdad para todos los habitantes, el cual ya ha comenzado a desarrollarse con la promulgación de la Ley Nro. 22.431 y las normativas provinciales en la materia.

La mencionada norma es primordial a fin de que las personas con movilidad y/o comunicación reducida puedan desplazarse, acceder y hacer uso de las instalaciones y poder desarrollar las actividades de la vida diaria en cualquier ámbito.

Por los fundamentos expuestos y los que se agregarán al momento de tratamiento del presente proyecto, es que solicito a mis pares la aprobación del mismo.

María L. Stratta – Leticia M. Angerosa – Juan J. Albornoz – Pablo N. Mendoza.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.910)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- El pueblo de la provincia de Entre Ríos, a través de esta Honorable Cámara de Diputados, expresa su reconocimiento y distinción, homenajeando a la historiadora paranaense Prof. Beatriz Bosch por su destacada trayectoria y reconocimiento nacional e internacional, con motivo de haber cumplido 100 años de edad el pasado 11 de diciembre de 2011.

Art. 2º.- Declárese a la escritora Beatriz Bosch, ciudadana ilustre entrerriana, enviando copia de la presente a la misma.

Art. 3º.- De forma.

LARA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La profesora Beatriz Bosch se ha caracterizado por la profunda investigación histórica de aspectos como la organización nacional, la confederación argentina y sobre todo la vida del

General Justo José de Urquiza. Debe constituir este reconocimiento, un nuevo homenaje a esta brillante y destacada académica entrerriana, por su aporte al campo del conocimiento, las obras que ha escrito, sus esfuerzos volcados en las investigaciones y la profunda huella que han marcado en la historia de la cultura nacional.

Su trayectoria, al igual que su currículum le otorgan ya un lugar en la historia de nuestra Entre Ríos y la Argentina como una gran investigadora y escritora, y sus trabajos literarios han sobrepasado las fronteras de nuestro país.

Beatriz Bosch nació en la ciudad de Paraná, fue Profesora de Historia y Geografía; egresó de la Facultad de Ciencias Económicas y Educacionales de la Universidad Nacional del Litoral (1931). Realizó además estudios especiales de idiomas clásicos y modernos. Se ha desempeñado en los siguientes cargos: Miembro de la Comisión Asesora de Historia del CONICET (1986); Miembro del Jurado Asesor para el otorgamiento de Cátedras en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba (1988); Miembro del Jurado para el otorgamiento del Premio Nacional de Historia de la Secretaría de Cultura de la Nación; fue la primera mujer que ingresó como miembro de número a la Academia Nacional de Historia (1986); Miembro de Número del Instituto Sarmiento de Sociología e Historia (1985); Rectora del Instituto Superior del Profesorado de Paraná (1969-1973); Profesora Titular de Historia Constitucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional del Litoral; Miembro del Comité Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional del Litoral (1958-1965); Miembro de Comisiones Asesoras en Concursos en la Universidad de Buenos Aires, en la Universidad Nacional de La Plata y en la Universidad del Sur, entre otras; Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de Historia (1965) y Miembro Correspondiente de las Juntas de Estudios Históricos de Catamarca, Corrientes y Mendoza.

Publicó: "Urquiza, Gobernador de Entre Ríos. 1842-1852" (1940); "Gobierno del coronel Lucio Mansilla" (1942); "El Colegio del Uruguay. Sus orígenes. Su edad de oro" (1949); "Presidencia de Urquiza" (1953, Faja de Honor de la SADE); "Los tratados de Alcaráz" (1955); "Labor periodística inicial de José Hernández" (1963, Primer premio regional Zona Litoral de la Subsecretaría de Cultura de la Nación y Segundo premio, categoría de ensayo "A. Ponce", del Consejo del Escritor), "Urquiza, el Organizador" (1963); Urquiza y su tiempo (EUDEBA); Historia de Entre Ríos (1978); Los Tratados de Álvarez (1956).

Colaboró en el diario "La Prensa", de Buenos Aires.

Recibió el Premio Konex, por Historia, en dos ocasiones: 1984 y 1994, entre otras numerosas distinciones.

El pasado 11 de diciembre de 2011, Beatriz Bosch celebró su cumpleaños número cien, y hoy, a pocos días de haberse conmemorado un nuevo aniversario de la Batalla de Caseros ocurrida el 3 de febrero de 1852, acontecimiento de nuestra historia argentina cuyo protagonista sobresaliente fue Don Justo de Urquiza, a quien la Prof. Bosch dedicó parte de vida investigando su trayectoria y obra, vemos como oportuno rendir este merecido reconocimiento a esta insigne escritora de la historia entrerriana.

En el año 2005, oportunidad en que recibiera, junto a otros académicos entrerrianos, el diploma Domingo Faustino Sarmiento por parte de la Vicepresidencia de la Nación y de una plaqueta de la Biblioteca del Congreso, Beatriz Bosch manifestó: "He sido la primera mujer dedicada a la investigación histórica. La historia era dominio exclusivo de señores muy afeñorados", pero "ahora, la mujer ha invadido aquellos territorios antes vedados y sus producciones adquieren general reconocimiento" y remarcó "mucha gente me define como la viuda de Urquiza", abriendo el aplauso de los presentes al afirmar: "Eso no me molesta, todo lo contrario, y hubiera sido bueno poder disfrutar de sus estancias y sus bienes, mucho más ahora" oportunidad en que estaba pronto a cumplir 94 años de edad. "Lo correcto sería que se me reconozca como una de las historiadoras de Urquiza"... por ello, el homenaje a esta historiadora, y como ella lo decía (pues así lo expreso) a la "historiadora de Urquiza".

Diego L. Lara

XXXII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.911)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Adherir a la conmemoración internacional a realizarse el día 2 de febrero de 2012 en relación al día mundial de los humedales.

Art. 2°.- Instar al Poder Ejecutivo a cumplir con los objetivos acordados en el Plan Integral Estratégico para la conservación y aprovechamiento sostenible en el Delta del Paraná firmado el 25 de septiembre del 2008 por el Gobernador Sergio Urribarri y sus pares de Santa Fe y Buenos Aires, Hermes Binner y Daniel Scioli, y la Secretaria de Ambiente de la Nación, Romina Picolotti.

Art. 3°.- De forma.

VIALE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 2 de febrero del año 1971 se firmó un tratado intergubernamental en la ciudad de Ramsar (Irán) a orillas del mar Caspio, que proporciona el marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pos de la conservación y uso racional de los humedales y sus recursos. Este acuerdo internacional (único por centrarse en un ecosistema específico, los humedales) entró en vigor en el año 1975 y tiene como misión "la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y la cooperación internacional, como contribución al logro del desarrollo sostenible en todo el mundo".

Los humedales proveen innumerables bienes y servicios ecosistémicos de alto valor para el desarrollo de la vida humana, entre los que se destacan: la amortiguación de las inundaciones, depuración de aguas, productividad primaria y almacenaje de carbono, biodiversidad de flora y fauna, turismo y recreación, etcétera. De la misma manera, no debe olvidarse su aporte a la formación de tradiciones históricas, culturales y paisajísticas.

Por su enorme extensión los transforma en uno de las mayores ofertas de tierra fértil virgen del planeta, baste solo como ejemplo conocer que en la zona de Victoria, estas islas suman aproximadamente 400.000 hectáreas. En la Argentina la superficie asociada a humedales se estima en 600.000 km², lo que representa el 21,5% de nuestro territorio nacional.

El actual Gobernador Sergio Urribarri firmó el 25 de septiembre del 2008 con sus pares de Santa Fe y Buenos Aires, Hermes Binner y Daniel Scioli, y la Secretaria de Ambiente de la Nación, Romina Picolotti, la carta intención para poner en marcha un Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná. En el acta de intención firmada, el gobernador de Entre Ríos se comprometió, entre otros objetivos, a:

- Proteger, conservar y aprovechar en forma sostenible los componentes de la diversidad biológica y los recursos naturales en el área.
- Mantener o cuando proceda, restaurar la estructura, las funciones y en general los procesos ecológicos del estratégico ecosistema del delta del Paraná.
- Promover procesos tendientes al logro de una armonización normativa al servicio de la conservación y desarrollo sostenible del delta del Paraná, contemplando la posibilidad de incorporar, cuando proceda y definidos por cada jurisdicción, diferentes niveles de protección que garanticen una efectiva sostenibilidad del proceso de desarrollo.

A poco más de 3 años de la firma de la carta de intención, por iniciativa del Gobernador Sergio Urribarri, los diputados y senadores del oficialismo, con mayorías en ambas Cámaras, acompañaron con su firma la aprobación de una ley que lesiona el cumplimiento de los objetivos acordados en aquel entonces. El 13/12/11 el proyecto fue presentado por mesa de entrada y el 16/12/11 obtuvo su sanción definitiva. En sólo 3 días, se aprobó una ley que por la importancia y magnitud de las tierras que afecta requiere de un profundo debate en las comisiones pertinentes. Asimismo, cabe preguntarnos retóricamente si semejante decisión no requería estudios de impactos ambientales, sociales y económicos que permitan inferir sobre la viabilidad de la empresa a realizar.

El argumento repetido que se sostiene para la realización de este tipo de emprendimientos es la "improductividad" de estas tierras. Esto es sencillamente: falso. En el caso de los humedales, como se dijo anteriormente, producen bienes y servicios ecosistémicos únicos e indispensables para el desarrollo armonioso del hombre para con la naturaleza.

La Ley Nro. 10.092 presenta falencias graves en materia ambiental. En su Artículo 12° plantea la derogación de la Ley Nro. 9.603 de “Régimen de Islas Fiscales” en todos sus términos. Al anularla, deja consecuentemente sin efecto el Artículo 4° que expresa: “Los predios arrendados deberán destinarse al desarrollo de actividades ganaderas, apícolas y/o aquellos propios de proyectos de inversión para la prestación de servicios turísticos quedando prohibido el uso para la explotación agrícola intensiva que requiera a aplicación de agroquímicos o plaguicidas”. Es decir que el desarrollo de actividades agrícolas con el consecuente uso de sustancias químicas tendría vía libre en las islas.

Por otra parte, la Constitución provincial en su Artículo 85 establece que: “La Provincia concertará con las restantes jurisdicciones el uso y aprovechamiento de las cuencas hídricas comunes. Tendrá a su cargo la gestión y uso sustentable de las mismas, y de los sistemas de humedales, que se declaran libres de construcción de obras de infraestructura a gran escala que puedan interrumpir o degradar la libertad de sus aguas y el desarrollo natural de sus ecosistemas asociados”. La promulgación de la Ley Nro. 10.092, de seguir en pie, pone claramente en riesgo la compatibilidad entre las actividades productivas a desarrollar y la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de éste proyecto.

Lisandro A. Viale

XXXIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.912)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el “Foro Postcosecha” de naranjas y mandarinas a realizarse el 07 de marzo de 2012 en la Estación Experimental Agropecuaria INTA de la localidad de Concordia (Estación Yuquerí).

Art. 2°.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este foro está destinado a productores, empacadores, cosecheros, industriales, investigadores y técnicos que trabajan en relación con la postcosecha de naranjas y mandarinas.

El objetivo será el de generar un espacio para intercambiar ideas y opiniones sobre los problemas de postcosecha de estas frutas, siendo nuestra provincia el mayor productor del país, el interés que ha despertado en nuestros productores y en toda la larga cadena que los frutales requieren.

En la recolección de los frutos se producen pérdidas cuantiosas y lo que este tipo de foros trata, es intercambiar ideas para llegar a reducir estas pérdidas al máximo posible. Teniendo en cuenta los factores biológicos y ambientales relacionados con los procesos de deterioro y su eficiente aplicación para mantener la calidad del producto, además de la presentación en lotes de características homogéneas que facilitan su comercialización.

Teniendo en cuenta las exigencias del mercado interno y externo, las experiencias que se pueden volcar en estos foros son altamente provechosas para los productores, ya que en el intercambio se comparan utilización de maquinaria, técnicas y los factores biológicos y ambientales.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XXXIV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.913)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar pesar por el fallecimiento del periodista entrerriano, Martín Bustamante, acaecido el 4 de febrero de 2012 en la ciudad de Paraná.

Art. 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

La televisión entrerriana y santafesina está de duelo, el fallecimiento de Martín Bustamante, caló hondo no sólo en el mundo periodístico sino entre sus televidentes ya que su programa contaba con una vasta audiencia.

Tenía una extensa carrera en los medios de la región, con su ciclo “Los especiales de Martín Bustamante” como estandarte, el comunicador supo marcar una línea de conducta en los medios y se supo ganar el afecto de sus colegas y amigos.

Nacido en Concepción del Uruguay, con dilatada trayectoria en Paraná y Santa Fe y, reconocido a nivel nacional, Bustamante llevó adelante durante casi treinta temporadas su propio ciclo televisivo denominado “Los Especiales de Martín Bustamante”, donde se daban cuenta las distintas actividades productivas locales y regionales. Con un contenido que buscaba “desarrollar un ciclo televisivo capaz de incentivar y destacar la actividad de los sectores productivos”. Con ese trabajo nace el slogan “Estamos donde el trabajo es noticia”.

En el año 1992, el equipo de trabajo de Bustamante recibió por parte de APTRA el premio Martín Fierro como mejor programa de televisión del interior del país, en el rubro Interés General.

Participó también en la producción de los destacados de Diario Uno en 2011 y esa significó su última aparición pública en un medio de comunicación.

Tanto como ser humano, por su calidez y sensibilidad, como periodista por su profesionalidad, marcaron un antes y un después en el periodismo entrerriano y santafecino, siendo un ejemplo entre sus pares y en los jóvenes que abrazan la carrera de comunicación social.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XXXV**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 18.914)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar su más enérgico repudio al envío de un submarino nuclear a nuestras Islas Malvinas por parte de Gran Bretaña.

Art. 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

Inglaterra sigue desarrollando un plan de acción intensiva de defensa militar, claramente acelerando el incremento letal de su fuerza naval en las Islas Malvinas.

La armada británica ha enviado en las últimas horas un submarino nuclear clase Trafalgar a la región de las islas. El submarino se suma entonces al anuncio del inmediato traslado a la zona del modernísimo destructor misilístico HMS Dauntless quien debe zarpar en las próximas semanas para reemplazar a la fragata HMS Montrose.

En las Islas Malvinas, y por unas seis semanas, permanece estacionado el Príncipe heredero William, al cual la Argentina por medio de la cancillería criticó en un comunicado.

El despliegue se produce en momentos de una escalada de tensión diplomática por parte de Gran Bretaña, acusando a nuestro país de colonizador.

Una vez más, vemos como los invasores y colonizadores de ayer pretenden hoy, amedrentarnos con prácticas hostiles a quienes que con el legítimo derecho que nos asiste, solo reclamamos nuestra soberanía territorial.

Los argentinos seguiremos expresando incansablemente nuestro reclamo hasta que se sienten a dialogar, en cada oportunidad, en cada foro defenderemos nuestro derecho sobre las islas.

Nosotros como Cuerpo legislativo decimos "No olvidamos ni olvidaremos la sangre que nuestros jóvenes derramaron en nuestras Islas Malvinas" por eso repudiamos enérgicamente esta actitud colonizadora e invasora sobre una parte de nuestro territorio por parte de Inglaterra.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XXXVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.915)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el ciclo de cine "Bajo el mismo cielo" organizado por la casa de Entre Ríos en Capital Federal, en el marco del programa cultural "La casa no duerme" a realizarse los días 10 y 16 de febrero de 2012 y cuyo objetivo es apoyar la difusión de los artistas entrerrianos.

Art. 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

Casa de Entre Ríos va a exponer en la Capital Federal un ciclo cultural que estará abierto para todos aquellos entrerrianos que residan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también para aquellos que deseen disfrutar del mejor cine entrerriano.

Las proyecciones de los trabajos cinematográficos se realizarán al aire libre en la renovada Casa de Entre Ríos, ubicada en Suipacha 844, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 10 y 16 de febrero, a las 21, con entrada libre y gratuita.

Sobre los largometrajes que se exhibirán, se proyectará el viernes 10 "Hoy no tuve miedo" es la película encargada de la apertura del ciclo. La misma fue realizada por el director entrerriano Iván Fund, en Crespo y obtuvo el premio a mejor fotografía en el Festival de Cine Independiente Bafici 2011 entre otros destacados reconocimientos.

La creatividad de su trama se expresa en un delicado relato que conjuga dos historias en una realidad paralela. Su primera línea argumental se centra en los vínculos familiares y en la escenificación de lo cotidiano. La segunda roza lo documental para adentrarse en nuevas escenas que conjugan diversos lenguajes, planos y representaciones prestándose a la fusión entre la ficción y la realidad.

En tanto, el jueves 16 se proyectará Orquesta Roja realizada por el entrerriano Nicolás Herzog. La película es un cruce entre making off, cine dentro del cine, policial negro y

documental, sobre el papel de los medios de comunicación (y del cine) en la construcción de esa ficción que llamamos realidad.

Fue premiada en el Festival Río Negro Proyecta, obtuvo un importante reconocimiento en el Festival de Cine Latinoamericano de La Plata y participó en diversos festivales internacionales como el de Colombia y de Invierno de la Cinemateca de Montevideo.

Esta propuesta cultural que la Casa de Entre Ríos va a exponer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con una amplia y jerarquizada agenda que abarcará no sólo exposiciones de arte, música y teatro, sino también seminarios y talleres de capacitación participativos a fin de difundir e incentivar la producción de más y mejores productos culturales propios de Entre Ríos

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

7

PROYECTO FUERA DE LISTA

Ingreso (Expte. Nro. 18.918)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el ingreso de los proyectos no incluidos en la nómina de Asuntos Entrados.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito el ingreso del proyecto de ley, venido en revisión, expediente número 18.918 y que quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo, se le da entrada y se reserva en Secretaría.

–Asentimiento.

–A continuación se inserta el texto del proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Derógase la Ley Nro. 10.092.

Art. 2º.- Encomiéndase a la Unidad de Control de Inmuebles dependiente de la Fiscalía de Estado la elaboración de un registro de inmuebles que pertenecen al dominio público y al dominio privado del Estado indicando estado de ocupación y ubicación.

Art. 3º.- Encomiéndase a la Fiscalía de Estado a profundizar las acciones penales y civiles contra los ocupantes ilegales de bienes del dominio público provincial.

Art. 4º.- Encomiéndase a los organismos de control la revisión de la situación dominial de la totalidad de las tierras que componen el delta entrerriano e informe las conclusiones al Poder Legislativo.

Art. 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 07 de Febrero de 2012.

8

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de los homenajes.

–A Guillermo Estévez Boero

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

Señor Presidente, al cumplirse el pasado tres de febrero doce años de su fallecimiento, quiero rendir un merecido homenaje a una persona que puede sintetizarse como un maestro de la juventud que llevó adelante la fuerza del ideal, me estoy refiriendo al compañero y legislador socialista Guillermo Estévez Boero.

Guillermo Estévez Boero fue un alumno destacado de Derecho Penal, alumno elegido por el profesor Jiménez de Asúa, quien había venido de España como Presidente de la República española en el exilio, que lo prohijó llevándolo por el camino del Derecho Penal, camino que el doctor Estévez Boero siguió para entender que la cuestión del delito o de la delincuencia tenía una connotación social profunda, y que para evitar el delito era necesario cambiar a la sociedad.

Es así que Estévez Boero inicia su participación política como impulsor en todos los estamentos de los postulados de la reforma universitaria. En un discurso del año 1961 nos decía: "¿Qué significa ser reformista? Es tener un espíritu abierto para lo nuevo, adherir a la vida democrática y a la unidad latinoamericana, ser solidarios hacia los desposeídos y asumir la conciencia de que en la universidad no se obtiene una patente de corso, sino un compromiso con la sociedad."

Así fue que profundizó el análisis del estudio de la influencia de las multinacionales en la universidad de los años sesenta en la formación de los estudiantes, y planteaba -en todo caso- que se debía volver a los postulados de la reforma universitaria analizando a Deodoro Roca, analizando a José Ingenieros, a José Luis González.

Para hablar de la riquísima y vastísima vida de Estévez Boero tendría que extenderme mucho, y sé que tenemos que ser breves; pero a la luz de lo que nos está pasando en Entre Ríos en estos momentos, es muy importante volver a este gran hombre de la política argentina cuando jerarquizaba el valor de la participación de la sociedad, participación que es necesaria para la defensa de la democracia, para el fortalecimiento de las instituciones, para lograr los consensos que necesita nuestra Argentina. Y en ese sentido decía: "Creo que en la gente tenemos un déficit de participación muy grande, y tenemos un divorcio que desde hace años venimos señalando y analizando, entre lo político y lo social; esto hay que remediarlo porque sin lo social lo político se debilita y cae. No da lo mismo que la gente participe o no, lo político sin la participación de la gente queda en manos de la derecha, y la sociedad democrática es esa en la que se participa; se participa en la vecinal, en el partido político, en las ONG." Así, en sus últimos años, planteó la necesidad de que además de los partidos políticos, en la estructura del Estado, se crearan los consejos económicos y sociales y se acercara la brecha entre la sociedad civil y la sociedad política.

Nosotros no tenemos que tener únicamente nuestra idea de participación, decía él, sino que tenemos que ver qué ideas tienen los futuros participantes, cuánto quieren participar, en qué, qué quieren hacer; hoy el peso de las ONG en el mundo es indiscutible, y también es otra característica de la participación de la gente. Unos participan en defensa de los espacios verdes, otros participan en campañas contra el sida, busquemos las inquietudes que tengamos cada uno, somos nosotros responsables de articularlas para construir una sociedad más participativa, más democrática, más igualitaria.

Entre los aspectos de su personalidad quiero destacar que siempre el doctor Guillermo Estévez Boero fue un maestro para quienes estuvimos a su lado, nos trató siempre con mucho respeto, igual lo hizo con los adversarios, y tuvo una gran consideración y respeto por sus compañeros dentro del Partido Socialista que rescató a través de lo que fue la Unidad Socialista.

Otra de las cosas que quiero rescatar es la humildad que siempre tuvo, y en ese sentido decía: "Creo que todo esto hace a una postura frente a las cosas, una postura de respeto frente al otro en primer lugar, que es un ser humano como nosotros, una postura de respeto frente a la realidad. La suficiencia, la soberbia, el orgullo, el menosprecio del otro nunca construyen nada bueno, y la persona con menos conocimiento tiene algo para aportar, hay que saberla escuchar, y la capacidad de la responsabilidad es nuestra de saber, de percibir, de posibilitar ese aporte y no menospreciarlo. La realidad también merece su respeto, cómo y por qué las cosas son así, y tenemos que respetar sus características, no para modificarlas, sino por el contrario, para poder modificarlas, pero no podemos, sectariamente nosotros, imponer nuestro criterio a la realidad porque así no la vamos a modificar."

Para terminar, señor Presidente, quiero dar lectura a las últimas palabras que dijo, poco antes de fallecer, en su último contacto con la juventud socialista, en un campamento en

Amaichá del Valle, antes de partir a Chile para festejar la asunción a la Presidencia de su amigo Lagos. En ese encuentro nos dijo: “Hereden lo grande para poder construir, miren hacia arriba que en la cumbre esta la Nación. Si cruzamos las cumbres para poder ser independientes en América Latina no volvamos hacia atrás, no estemos desarrollando lo que nos separa, desarrollemos las coincidencias, lo que nos une, esta es nuestra fuerza, asumámosla, sumemos toda la energía porque necesitamos absolutamente todo y mucho más para poder construir el futuro que le está faltando a nuestra Nación.”

Con este mensaje y sabiendo que su figura se agiganta, porque pasa como con muchos argentinos muy valiosos, que a través de la historia, a través de los años, van creciendo, se van conociendo, dejo de esta manera rendido este homenaje a nuestro querido maestro, compañero socialista, Guillermo Estévez Boero. (*Aplausos en la barra*)

–A Luis Alberto Spinetta

SR. VIALE – Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar adhiero al homenaje que se ha rendido a la persona, al militante, Guillermo Estévez Boero, para quien también propuse un homenaje mediante un proyecto de resolución que se tratará oportunamente en esta sesión.

En segundo lugar, solicito que guardemos un minuto de silencio en homenaje a uno de los padres del rock nacional, autor de la música popular, Luis Alberto Spinetta, al haber recibido hoy todos los argentinos la noticia de su muerte.

–Al doctor Carlos Alberto Contín

–Al doctor Elbio Gómez

SR. SOSA – Pido la palabra.

Además de adherir a los homenajes que se han rendido, quiero recordar a dos hombres que pasaron por esta Cámara de Diputados. En primer término me estoy refiriendo a quien fuera Presidente de esta Cámara al inaugurarse la era constitucional el 10 de diciembre de 1983, al doctor Carlos Alberto Contín, quien desapareciera tempranamente.

En segundo lugar, señor Presidente, el homenaje es para un trabajador legislativo, militante del justicialismo, que fue Secretario de esta Cámara y luego diputado, oriundo del departamento Tala, Elbio Gómez, de quien se cumplió hace pocos días un mes de su fallecimiento.

–Aniversario de la Batalla de Caseros

–A la profesora Beatriz Bosch

SR. LARA – Pido la palabra.

Señor Presidente, hace pocos días se cumplió un nuevo aniversario de la Batalla de Caseros, hecho histórico ocurrido el 3 de febrero de 1852, que todos los entrerrianos conmemoramos por el protagonismo excluyente y sobresaliente que tuvo el general Justo José de Urquiza en la historia de nuestro país. Me parece pertinente vincular este hecho histórico a una ciudadana ilustre de la ciudad de Paraná, quien hace muy poco tiempo, el 11 de diciembre del año pasado, cumplió 100 años de vida: me refiero a la profesora Beatriz Bosch, una historiadora entrerriana cuya trayectoria ha sido reconocida no sólo en Entre Ríos y la Argentina, sino también a nivel internacional. Y decía que me parecía pertinente vincular la Batalla de Caseros con la profesora Beatriz Bosch porque esta historiadora ha dedicado gran parte de su obra a la investigación del período de la Organización Nacional y la Confederación Argentina, como a la historia de Entre Ríos y, fundamentalmente, de la vida del general Urquiza. Me parece importante destacar su trayectoria en el turno de los homenajes de esta sesión, independientemente de que hemos presentado un proyecto de resolución, que ha sido reservado en Secretaría, en el que esta Cámara expresa su reconocimiento a la trayectoria de esta historiadora, que -como he dicho- acaba de cumplir 100 años, y la declara ciudadana ilustre entrerriana.

Beatriz Bosch nació en Paraná, egresó de la Facultad de Ciencias Económicas y Educativas de la Universidad Nacional del Litoral en 1931. Realizó, además, estudios especiales de idiomas clásicos y modernos. Fue miembro de la Comisión Asesora de Historia

del Conicet; miembro del Jurado Asesor para el otorgamiento de cátedras en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, miembro del Jurado para el otorgamiento del Premio Nacional de Historia de la Secretaría de Cultura de la Nación, fue la primera mujer que ingresó como miembro de número a la Academia Nacional de Historia y miembro de número del Instituto Sarmiento de Sociología e Historia. Fue rectora del Instituto Superior del Profesorado de Paraná, profesora titular de Historia Constitucional y miembro del Comité Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, miembro de comisiones asesoras de concursos en la Universidad Buenos Aires y en las Universidades Nacionales de La Plata y del Sur, entre otras; miembro correspondiente en la Academia Nacional de Historia y miembro correspondiente de las Juntas de Estudios Históricos de Catamarca, Corrientes y Mendoza.

Tiene más de 300 publicaciones, entre ellas hay que destacar "Urquiza, Gobernador de Entre Ríos. 1840-1852", "Gobierno del Coronel Lucio Mansilla", "El Colegio del Uruguay. Sus orígenes. Su edad de oro", "Presidencia de Urquiza", "Urquiza y su tiempo" -según los entendidos en historia, uno de sus mejores trabajos-, publicado por la editorial EUDEBA. Además recibió numerosos premios y distinciones.

Hoy en día que reivindicamos el rol de la mujer, me parece interesante que este Honorable Cuerpo que representa al pueblo de la provincia de Entre Ríos exprese su reconocimiento a esta destacada historiadora entrerriana. Es un merecido homenaje que tenemos la fortuna de poder rendírselo en vida, y esperamos que en los próximos días, si así lo dispone, señor Presidente, en nombre de la Cámara podamos entregarle a Beatriz Bosch, personalmente o a través de un familiar suyo, un recordatorio de esta distinción.

En 2005, a pocos días de cumplir los 94 años de edad, Beatriz Bosch -junto a tres académicos entrerrianos- recibió el diploma Domingo Faustino Sarmiento, distinción que otorga la Vicepresidencia de la Nación. En la ceremonia de entrega agradeció esa distinción y manifestó: "He sido la primera mujer dedicada a la investigación histórica. La historia era dominio exclusivo de señores muy aseñorados", pero "ahora la mujer ha invadido aquellos territorios antes vedados y sus producciones adquieren general reconocimiento". Dijo también: "Mucha gente me define como la viuda de Urquiza...", y remata con una humorada que es aplaudida por los presentes: "Eso no me molesta; todo lo contrario, hubiera sido bueno poder disfrutar de sus estancias y de sus bienes, mucho más ahora...". Y concluyó: "Lo correcto sería que se me reconozca como una de las historiadoras de Urquiza".

Vaya, pues, nuestro homenaje a una de las más importantes historiadoras del general Urquiza, que el pasado 11 de diciembre ha cumplido 100 años de vida.

—Al doctor Elbio Gómez

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

El Bloque del Frente Justicialista para la Victoria quiere honrar la memoria del doctor Elbio Gómez, un militante político del departamento Tala, que fue Presidente de la Junta de Gobierno de Sola, fue Secretario de esta Cámara y, por voluntad popular, fue dos veces diputado provincial.

En homenaje a la memoria del doctor Elbio Gómez, solicito, señor Presidente, que guardemos un minuto de silencio.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Invito a la Cámara a guardar un minuto de silencio en homenaje al doctor Elbio Gómez.

—Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, la Presidencia quiere informar a los señores diputados que la Cámara va a instituir un premio, que hemos denominado Pancho Ramírez, que se otorgará a gente destacada en diversas disciplinas, porque queremos distinguir a la gente en vida.

Hombres y mujeres dedicados a la cultura, que trabajan en la Cámara, que ha sido gente que ha querido colaborar en forma desinteresada, han hecho posible y han diseñado un premio Pancho Ramírez con toda su historia y con todo lo que significa para los entrerrianos.

En primer término lo vamos a hacer, si es que todos están de acuerdo, con dos hombres de la política que pertenecen y que han pertenecido toda su vida a los dos partidos mayoritarios de la vida institucional política de Entre Ríos. Uno, el ex senador Brasesco, hombre que participó en la reforma de la Constitución como convencional constituyente y también a otro legislador nacional con quien tuve la suerte de poder compartir la reforma de la Constitución, el doctor Salomón.

En los próximos días nos estaremos comunicando con sus respectivas familias para tener la presencia de ellos en este recinto. Y a partir de allí va a quedar para que cada uno de los diputados presentes que participamos en esta Cámara podamos pedir este premio para ciudadanos de la política, del deporte, de la vida cotidiana o gente a la que nosotros creamos que merece un reconocimiento para hacerlo en vida y que lo disfruten, porque cuando los reconocemos después de fallecidos la verdad es que hay que recordarlos pero a ellos se les pasó la vida.

Esperemos que este premio llegue a todos los rincones de la provincia, de ustedes dependerá.

9**INSTITUTO AUTARQUICO BECARIO PROVINCIAL. REGULACIÓN**

Moción de preferencia (Expte. Nro. 18.898)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que regula el Instituto Becario Provincial. (Expte. Nro. 18.898)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate con preferencia en la próxima sesión, con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

10**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 18.899, 18.900, 18.907, 18.908, 18.910, 18.911, 18.912, 18.913, 18.914 y 18.915)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expedientes: 18.899, 18.900, 18.907, 18.908, 18.910, 18.911, 18.912, 18.913, 18.914 y 18.915.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, tal como fue acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en bloque de estos proyectos de resolución y que su consideración y votación también sea del mismo modo.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

11**LEY NRO. 10.092 - TIERRAS FISCALES IMPRODUCTIVAS-. DEROGACIÓN.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.918)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que deroga la Ley Nro. 10.092 y encomienda diversas acciones a los organismos de control en referencia a los inmuebles de dominio público y privado del Estado. (Expte. Nro. 18.918)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

12

MOCION

Alteración del orden de la sesión

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que se altere el orden de la sesión para tratar inmediatamente el proyecto de ley, expediente Nro. 18.918, que fue ingresado fuera de lista.

Me parece que en orden de jerarquía, además de concitar la atención de quienes hoy nos acompañan en el recinto, se trata de un proyecto de ley derogando la norma que sancionó esta Cámara, que ha tenido tratamiento reciente en el Senado.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Romero.

–La votación resulta afirmativa.

13

LEY NRO. 10.092 - TIERRAS FISCALES IMPRODUCTIVAS-. DEROGACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 18.918)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consecuencia, corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, que deroga la Ley Nro. 10.092. (Expte. Nro. 18.918)

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver punto 7)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, a través de este proyecto estamos tratando la derogación de la ley de las islas fiscales que ha sido aprobada en el Senado, en la sesión de ayer.

Además quiero hacer hincapié que con este proyecto de ley estamos profundizando las acciones que este gobierno viene llevando a cabo con respecto a la recuperación del millón de hectáreas que nunca debieron dejar de ser un bien público.

También destacar que en este trabajo que viene realizando el gobierno, las 200 mil hectáreas están hoy en manos de propiedad del Estado provincial y que no podemos dejar, de ninguna manera, que éstas sean apropiadas por mafias organizadas que han logrado, en muchos casos, la propiedad de las mismas.

Tenemos también como objetivo que estas tierras cumplan dos funciones: las ambientales, que son fundamentales y sin perder de vista su capacidad productiva. Aclaramos que estamos convencidos del espíritu de la ley y, por lo tanto, estamos convocando a todos los sectores que de buena fe han manifestado toda su preocupación por esta norma, a participar y

crear el marco legal necesario para que estas cumplan las dos funciones: las ambientales y la parte productiva.

También quiero dejar constancia en esto que al derogar esta ley estamos restableciendo y poniendo en vigencia la Ley Nro. 9.603 y las demás normas derogadas por el Artículo 12° de la Ley Nro. 10.092.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de dicho proyecto y fundamentalmente convocar a todas estas organizaciones para organizar un marco legal que dé cumplimiento a estas funciones.

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde nuestro bloque vamos a acompañar este proyecto. Creo que hubiera sido más correcto incorporar claramente el restablecimiento de la Ley Nro. 9.603, más allá de que es una ley perfectible y que le da seguridad jurídica a los intereses de la provincia. Es una ley que con transparencia establece la licitación para los arrendamientos, un plazo, un destino que tiene que ser para la producción apícola, ganadera y emprendimientos turísticos. Además, tiene claramente una norma que establece la prohibición de fumigación en las islas, mientras no haya una norma que la supere creemos que debe estar explícita y taxativamente mencionada esa prohibición.

Celebramos que se haya dado marcha atrás con este proyecto que nos parece que es contrario al discurso del señor Gobernador, en relación a la meta de inclusión social que dice que tiene este gobierno.

Nos parece que hay un llamado de atención a reflexionar en relación a la importancia que han tenido acá en todo este viraje, en este cambio de dirección, en este camino que ahora creemos que se ha enderezado desde el punto de vista de los intereses de los entrerrianos y desde el punto de vista de la Constitución, creemos que es muy importante la participación que ha tenido la ciudadanía a través de sus organizaciones.

En primer lugar informándose, lo cual llevó su tiempo porque no hubo una información pública inmediata y, en segundo lugar, habiendo tomado cartas en el asunto analizando desde el punto de vista de nuestros intereses entrerrianos qué era lo negativo de esta ley que hoy se derogaría.

Buscando en la historia de todo este sistema de humedales y de islas que tiene la provincia de Entre Ríos, destaco la importancia que tuvo la participación del doctor Tulio Rodríguez Signes allá por el año 73 en un sonado caso que tenía que ver con las islas Lechiguanas, islas que hubiesen entrado dentro de la órbita de esta Ley Nro. 10.092 que se deroga; una sola de estas islas tiene 120 kilómetros de extensión, 270.000 hectáreas, una 27 avas partes de la superficie total de la provincia de Entre Ríos. El doctor Rodríguez Signes las describía y decía que son tierras aluvionales formadas por el arrastre sedimentario del Paraná, con excepcional abundancia de ceibos, con capas húmicas de 1,50 metros con extraordinarios niveles, con frutas, hortalizas, legumbres y flores, las pasturas permanentes sirven para la cría de ganado vacuno, tiene puertos naturales que permiten el acceso de barcos de gran calado, etcétera.

Esta ley que derogamos no sólo no se consensuó con las organizaciones y los intereses de los entrerrianos sino que también dispuso la concesión para la explotación de los puertos de la provincia por parte de una sociedad anónima, entre los cuales el puerto de Ibicuy estaba mencionado; y nosotros recordamos que hace un año el Gobernador de la Provincia y el Ministro Schunk les prometieron a los productores avícolas que ese puerto, que es muy importante por su gran calado, iba a ser el puerto que la Provincia de Entre Ríos a través del Estado les pondría a su alcance para poder sacar la producción avícola, y hubo un compromiso que no se puede borrar de un plumazo cuando sabemos la importancia que la producción avícola tiene para la provincia.

Termino con estas palabras que escribió el padre del doctor Julio Rodríguez Signes, actual Fiscal de Estado, cuando defendió las Lechiguanas y el Delta frente a su entrega a una sociedad anónima que le llamaban el King Ranch, que en realidad detrás de eso estaba una multinacional que era la Swift-Deltec, que todos nosotros la conocemos por la historia que tuvo esta empresa en la Argentina; él decía: “Lucho para comprometer a los futuros gobernantes legítimos a rescatar para el pueblo los bienes y las riquezas de que ha sido despojado”, y en el año 1973, durante el gobierno de Enrique Tomás Cresto se sancionó la Ley Nro. 5.437 por la cual el Gobierno de la Provincia toma inmediata posesión de esas tierras y declara sujetas a

expropiación tierras no fiscales de la parte sur de las Lechiguanas. Esa fue una política que históricamente llevó adelante Entre Ríos.

Y desde el año 2008, desde que se sanciona la nueva Constitución, se pone a disposición del pueblo de Entre Ríos la garantía de los gobiernos en la defensa del ambiente, la garantía de los gobiernos en la defensa del cooperativismo, garantía de los gobiernos provincial y municipal en el arraigo de la familia rural, en los consensos para la distribución equitativa de las riquezas. Entonces, esta ley que hoy derogamos tiene que pasar a la buhardilla de la historia como un error de apresuramiento. Y retomemos, por favor, el camino que nos marca la Constitución que se votó con la unanimidad de todas las representaciones políticas y en ella están sintetizadas las aspiraciones de la sociedad civil. (*Aplausos.*)

SR. VIALE – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde el Bloque del Partido Socialista francamente celebramos esta derogación, haciendo la salvedad expresa de que la Ley Nro. 9.603 quede en vigencia a partir de esta derogación que entiendo haremos en unos momentos, como lo adelantó el presidente de la bancada oficialista; pero no podemos dejar de mencionar que lo que empieza mal termina mal.

En diciembre, cuando a escasas 72 horas de haber asumido tratamos este proyecto de ley que empezó por esta Cámara, que era uno de los nueve proyectos de ley que de acuerdo a la bancada oficialista necesitaba el Gobierno para tener gobernabilidad en su nuevo período, dijimos en este recinto que pedíamos autorización para abstenernos, por la sencilla razón de que no habíamos tenido ni la posibilidad de hacer una lectura rápida, porque ni el papel tuvimos, para poder adentrarnos en el espíritu del proyecto.

Creo que a muchos diputados de la oposición les pasó lo mismo, y me atrevería a decir que a diputados del oficialismo también. Cuando tuvimos la posibilidad de interiorizarnos en el proyecto hicimos pública nuestra posición de por qué estábamos absolutamente en contra de un proyecto de esa naturaleza; y a escasas 24 horas de la aprobación en esta Cámara el Senado también aprobó el proyecto. Pero afortunadamente, más temprano o más tarde la realidad se impone, y debemos agradecer la participación de los partidos políticos, de las entidades medioambientales, de dirigentes políticos de la provincia de Santa Fe que salieron a plantear la aberración que era seguir adelante con un proyecto de ley, ya ley, que era un negocio para pocos, para un puñado, para los de siempre, para los que se quedan con todo y tributan casi nada.

Un gobierno popular como éste, que tiene más del 50 por ciento de adhesión de la ciudadanía, no necesitaba manejarse de esta manera para ver si pasaba la cosa y seguir para adelante. El Gobernador pensó este proyecto, el Fiscal de Estado lo escribió y lamentablemente ambos oficialismos lo votaron a libro cerrado sin tener siquiera un conocimiento profundo de lo que se estaba votando.

La democracia no se cimenta en que uno gana las elecciones y los otros dos poderes quedan subsumidos detrás del Poder Ejecutivo, esta es una de las graves falencias de nuestra democracia argentina a partir del 83. En 1983 arrancó un nuevo tiempo en nuestro país con tres poderes claramente diferenciados, lo que no quiere decir que el Poder Legislativo no tenga representantes políticos del mismo color que el Poder Ejecutivo, en el orden nacional, en el orden provincial y en el orden municipal, pero eso no significa que los poderes legislativos tengan que hacer lo que dice el gobernante de turno.

Esta situación se fue agudizando en nuestro país donde tanto las Legislaturas provinciales como el Congreso nacional y, en muchos casos, los Poderes Judiciales, se fueron alineando indefectiblemente detrás de los liderazgos unipersonales ejercidos por los titulares de los Poderes Ejecutivos.

Celebro que a esto lo podamos concretar hoy, pero no comparto en lo más mínimo los fundamentos por los cuales se dice que se deroga esta ley. Como siempre parece que las víctimas terminamos siendo los victimarios y aparece un gobernador que ni siquiera asume la responsabilidad política, porque al ver que la cosa se puso turbia, hubiera vetado la ley, lo cual es una potestad que él tiene como titular del Poder Ejecutivo, sin embargo, manda a las Cámaras a “desvotar” lo que se votó hace escasamente 40 días. Creemos que esto lesiona la calidad institucional de nuestra Provincia, creemos que un trato de esa envergadura no corresponde a nuestros pares legisladores porque son todos electos por la voluntad popular y la obediencia por pertenencia a un partido nada tiene que ver con votar cosas como éstas, que

a todas luces no tiene ni pie ni cabeza y muchos menos en el ideario político del Partido Justicialista. (*Aplausos*)

El Presidente del bloque de senadores en su alocución para justificar esta derogación habló sobre una cantidad de cuestiones que para mí rozan el absurdo, entre otras cosas, que se deroga la ley porque se hace lugar a las barbaridades que se han dicho desde distintos sectores políticos sociales o de la provincia de Santa Fe, que en realidad es un proyecto tan bueno que como no tenemos la capacidad de comprenderlo en su dimensión dan marcha atrás para ahora sí estar dispuestos a generar un proyecto de consenso y hasta proponer una comisión bicameral, lo cual hubiera sido un buen inicio, creíble, pero lamentablemente se hace ahora cuando vemos que esta suerte de tirar las cosas arriba del tapete y si pasa, pasa, no resultó.

Recién hablaban sobre el tema del puerto del Ibicuy, patrimonio de la provincia también, que fue entregado a una empresa privada y que en julio del año pasado sufrió un deterioro, una ruptura realmente gravísima que lo dejó inhabilitado para funcionar por el sencillo hecho de un mal uso del puerto, porque se cargó en forma excesiva la plataforma cerca del río con más de 135.000 kilos de depósito de mineral de hierro y la Provincia no dijo nada, no hizo nada, el puerto que es patrimonio de todos nosotros está inhabilitado, han quedado trabajadores sin fuente laboral y esa maravillosa infraestructura natural –además de lo importante de sus instalaciones– fue dilapidada por una empresa privada con ausencia total del Estado provincial, de eso parece que no decimos nada o no nos acordamos o a eso hay que dejarlo pasar haciéndonos un poco los distraídos.

El Presidente del bloque de senadores dijo también que gracias a esta ley todos lo entrerrianos nos hemos enterado que tenemos 75.000 kilómetros cuadrados, que contamos con 10.000 kilómetros cuadrados de zonas de islas, de las cuales hay 200.000 hectáreas que pueden ser usadas y aprovechadas con una planificación de los diferentes ministerios, de la Secretaría de Producción, de la Secretaría de Energía y otros organismos, para que estas 200.000 hectáreas puedan ser explotadas en beneficio de todos los entrerrianos. ¡Qué extraño! La propuesta que hoy vamos a derogar iba a ser en beneficio de un grupito de productores grandes que ni siquiera sabíamos si eran entrerrianos o no o, inclusive, extranjeros.

También se dijo con mucha prepotencia, que el Estado provincial –y en la voz del Fiscal de Estado no resignaba soberanía– no iba a vender un centímetro de nuestro patrimonio territorial, pero nada dijo que le entregábamos por un siglo la administración de los territorios que nos pertenecen a todos, a una sociedad anónima que ni siquiera sabíamos quiénes iban a ser los integrantes.

También planteaba el Presidente del bloque de senadores que los hermanos santafesinos con total impunidad han aprovechado y usurpado nuestras islas, que se han apropiado y han dañado el medio ambiente sin que nadie les diga nada y hoy la Provincia de Entre Ríos lo que está haciendo es tratar de recuperar los bienes que realmente le pertenecen. Sigo sin entender, ¿qué bienes, si nadie está discutiendo ni planteando que había que vender las tierras?

El Poder Ejecutivo armó una ley para darle la administración por 100 años –no 5 años para probar– y ahora nos quieren hacer creer que esta maravillosa ley lamentablemente no prosperó por la imprudencia de todos los que están aquí presentes y por los partidos políticos opositores o quizás por la avaricia de los hermanos santafesinos, así que por eso es que van a dar marcha atrás.

El Gobernador de nuestra provincia el 25 de septiembre de 2008 firmó junto con el ex gobernador de Santa Fe, Hermes Binner y el actual gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli y la Secretaria de Medio Ambiente de la Nación de aquel entonces, un plan integral estratégico para la conservación y aprovechamiento sostenible en el Delta del Paraná, entre las cuales también está esta ley que protege, como bien se decía aquí, la forma de producir, qué producir y qué productos usar o no para no dañar el medio ambientes de estos humedales que son únicos, que son de los entrerrianos pero que es parte de una cuenca que es coperteneciente a Buenos Aires y a Santa Fe también y por eso debemos tratarla con absoluta prudencia, pero con la sanción de esta ley que hoy vamos a derogar otra ley que el propio Gobernador que la pensó, la hizo escribir y la hizo aprobar, se olvidó de lo que firmó en 2008.

Creo que es tiempo, señor Presidente, que entendamos que ganar elecciones no nos da derecho a hacer lo que queramos, ganar elecciones nos da mayor responsabilidad de

gobierno, nos da mayor obligación de consenso, mayor obligación de diálogo, mayor respeto a la palabra empeñada y a los programas propuestos a la sociedad y rendir honores a nuestros mayores porque quienes fundaron y militaron el partido Justicialista, están muy lejos de este tipo de sociedades anónimas, que es un traje a medida para unos pocos. (*Aplausos*)

Adelanto el voto afirmativo a este proyecto que propone la derogación de la Ley Nro. 10.092, que nunca debería haber existido, que quizás sea la ley con el menor tiempo de vigencia en la historia democrática de nuestra provincia; siempre y cuando conservemos el compromiso que hicimos en la reunión de Labor Parlamentaria en cuanto a la que Ley Nro. 9.603 sigue vigente y no caigamos en la trampita que al derogar esta ley la otra ya no tiene vigencia y ahora los humedales van a quedar a merced de lo que algunos quieran hacer y sin ningún resguardo. (*Aplausos en la barra*)

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde ya adelanto el voto favorable de la bancada de la Unión Cívica Radical para este proyecto de ley que deroga la Ley Nro. 10.092

Pero es un idea triste, señor Presidente, tenemos que reconocerlo; pero más que triste es un día difícil pero no por cumplir con esta derogación justa de una ley que nosotros desconocíamos en el momento de su tratamiento y esa fue la razón por la que solicitamos la abstención en la votación; decía, señor Presidente, que es un día difícil porque como oposición estamos incómodos porque no nos gusta esto que a 40 días de haberse aprobado una ley tengamos que tratar su derogación de esta manera, porque casi con la misma liviandad con que se trató su aprobación estamos tratando su derogación.

Con los mismos argumentos, o con argumentos distintos, o con argumentos que desconocemos, porque así como tuvimos en su momento el mensaje del Poder Ejecutivo, con sus fundamentos, al enviar el proyecto de ley para su tratamiento, ahora lamentablemente no podemos contar en estos momentos con los fundamentos del Poder Ejecutivo al enviar este proyecto de derogación, no nos llegaron esos fundamentos, solamente fueron remitidos a la Cámara de Senadores, nos llegó nada más que el texto de la ley, el articulado de la ley, según lo que ha tratado el Senado.

Nos hubiera gustado contar con los fundamentos del Poder Ejecutivo para pedir esta derogación, así como hace 40 días tuvimos los fundamentos para pedir su aprobación. No solamente adherimos a este proyecto de derogación sino que, como ya lo dijo el diputado preopinante, en el bloque planteamos esta derogación y tenemos algunas dudas por la falta de argumentos para discutir por qué se deroga, de argumentos jurídicos y sólidos por parte de quien nos propuso en su momento esta ley, no por otros, sino por quien la propuso que fue el propio Poder Ejecutivo, nos preocupa al Bloque de la Unión Cívica Radical la situación jurídica en que va a quedar la ley que oportunamente derogara la Ley Nro. 10.092, que es la Ley Nro. 9.603.

Fundamentalmente nos preocupa porque si esa ley no quedara vigente por alguna interpretación jurídica que está dividida si tiene o no vigencia al ser derogada la ley que la derogó oportunamente -la "Ley de Tierras y Arroz" entrerriana, como la dieron en llamar-, estaríamos a merced de cualquier pirata con pretensiones de utilizar en nuestras islas cualquier producto agroquímico que sí afectaría directamente al medio ambiente, algo que la Ley Nro. 9.603 prohibía y nos protegía de ese tipo de actividades.

Por supuesto que cuando analizamos el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo no nos dimos cuentas, no lo pudimos advertir, porque nos entregaron el proyecto a las siete media y a las ocho y cuarto estaba aprobado, y por esa razón, como ya lo dije, el Bloque de la Unión Cívica Radical se abstuvo como un cuestión de responsabilidad, porque es tan responsable, o es tan serio, votar a favor de una ley, como lo hizo el Bloque del Frente Justicialista para la Victoria e integrantes del Bloque del Frente Entrerriano Federal, como votar en contra; por esa razón, para votar a favor o votar en contra, debemos tener el conocimiento adecuado de lo que se está votando, y como nosotros no lo teníamos nos abstuimos.

A medida que fueron pasando los días y fuimos pudiendo leer la ley, analizarla, nos fuimos sorprendiendo y fue en aumento nuestra incredulidad; no sabíamos, éramos incrédulos en no habernos dado cuenta de lo que se estaba hablando en esa ley, de lo que estaba tratando esa ley, pero sí analizamos y advertimos que era una ley tremendamente destructiva, destructiva en lo ambiental porque derogaba la Ley Nro. 9.603, una ley del gobierno del doctor Busti, discutida en la Cámara, que aunque no encontré sus antecedentes creo que fue votada

prácticamente por unanimidad en este recinto. Derogar esa ley era destructivo en lo ambiental, pero también era destructivo en lo ambiental la introducción pomposa del nombre de "arroz entrerriano en las islas", y pretender con eso hacernos creer que era para una producción sustentable, que se protegían los humedales y demás, cuando en realidad sembrar arroz en la isla no sé si es peor o mejor que sembrar soja, lo cual estaba prohibido en ese momento.

Para sembrar soja necesitamos cinco litros de glifosato previo a la siembra, para sembrar el arroz necesitamos cinco litros de glifosato, después necesitamos combatir absolutamente todas las especies que pueden llegar a atacarla, lo mismo necesitamos para el arroz, pero hay algo que es peor porque el arroz además hay que tratarlo con fungicidas, entonces ahí nos encontrábamos en un brete y dijimos que era un horror desde el punto de vista ambiental.

Y no veo en ninguno de los proyectos, en la necesidad de derogar esta ley que expresa el Poder Legislativo, la Cámara de Senadores en este caso, porque -reitero- desconozco los fundamentos del Poder Ejecutivo, no encuentro ningún argumento en ese sentido, medio como que estamos tratando de solucionar algo porque hay varios sectores, o actores diferentes que se manifestaron en contra de este proyecto de ley, de esta clase y de esta iniciativa privada impulsada por el Poder Ejecutivo. Eso fue lo que dijo el miembro informante de la Cámara de Senadores.

Pero hay mucho más, señor Presidente, pareciera que esta ley se deroga pero no se va a prescindir ni a doblar el brazo del Gobierno con respecto a lo que es la titularidad y la propiedad de las tierras públicas. Quisiera que se analicen los antecedentes de esta ley que estamos derogando para darnos cuenta de que en ningún lado, en ningún momento, se plantea, señor Presidente, en ningún momento se plantea una discusión de la propiedad porque las tierras ya estaban recuperadas y lo estamos haciendo.

También aquí parece que se quiere menospreciar el movimiento social que se produjo a medida que se iba tomando conocimiento de esta ley. No vi, porque lo dijo el señor Gobernador, no vi ningún representante de la Sociedad Rural Argentina escandalizado por esta "Ley de Arroz" entrerriano, yo vi escandalizados a los productores apícolas, vi escandalizados a la Federación Agraria, vi escandalizadas a las organizaciones ambientalistas, y sí, porque pareciera que los desprecia el miembro informante del Senado; vi preocupada a la gente de las organizaciones políticas, porque el tratamiento que se le dio a esta ley es una cuestión política, y una cuestión política sería.

Quiero recordar -porque realmente me aflige- que en esta Cámara el miembro informante de este proyecto de ley fue usted, señor Presidente, y realmente es doloroso y angustiante que todos nosotros, porque en definitiva es toda la Cámara, tengamos que pagar por esto; que esta Cámara de Diputados tenga que pagar un costo político real, que lo aceptamos, porque por más que nosotros en su momento nos hayamos abstenido de votar el proyecto, también nos sentimos responsables de haber sancionado esta ley, y ahora tenemos que pagar el costo político de derogarla. ¿Por qué no se la vetó, señor Presidente?, porque al día siguiente que la sancionó el Senado ya era claro que había que anular esta ley. Esto era la crónica de una muerte anunciada, porque ¿cómo íbamos a destratar a nuestros hermanos santafesinos que se preocupan por la sustentabilidad en el río Paraná?, ¿qué les íbamos a decir a los amigos de Gualguaychú que luchan contra Botnia porque está destrozando el río Uruguay? Si nosotros les decíamos a los santafesinos: ¿qué tienen que ver en esto?, entonces ¿qué podrían decirnos los uruguayos a nosotros? Tienen que ver los santafesinos y nosotros con los uruguayos tenemos que ver con la sustentabilidad del río Uruguay. Realmente es muy poco entendible lo que se ha pretendido hacer con esta ley.

Además, ¿cuál fue el apuro en dictarla? En el tratamiento en la sesión nos hicimos esta pregunta, como consta en el Diario de Sesiones. Para tratarla con más detenimiento estaban las Comisiones de Legislación General y de Medio Ambiente, había que discutirla con los sectores involucrados. Hoy por hoy, no creo que haya una ley mejor para tratar estos temas de las tierras recuperadas -que celebramos que las haya- y las tierras a recuperar, porque todavía hay algunas que debemos recuperar; pero en ningún momento se discutió la titularidad, no estamos discutiendo si son de dominio público, si pasaron al dominio privado; no nos engañemos: estamos discutiendo a quién íbamos a dar las tierras recuperadas y qué íbamos a hacer con ellas.

Con esta alocución adhiero a lo que ha dicho nuestro compañero del interbloque Frente Progresista Cívico y Social, el amigo y diputado Viale. Creemos que estamos corrigiendo un

error que se cometió, creemos que ese error tendría que haber sido reparado por quien lo causó -hay que decirlo con todas las letras: es un error cometido por el Poder Ejecutivo-, y ahora lo estamos reparando nosotros, gracias a Dios; pero con la angustia de tener que pagar un costo político, porque a ninguno de nosotros nos gusta tener que derogar una norma que 40 días atrás escuchábamos defender.

Señor Presidente, así sean dos o sean tres, nueve, doce, quince o dieciséis, los legisladores de la oposición tienen que ser escuchados; no hemos sido puestos en esta Cámara para desoír la opinión del pueblo. El pueblo entrerriano le otorgó a este gobierno el 52 por ciento de los votos; en esta Cámara de Diputados le otorgó al oficialismo una mayoría que es inédita, como también una mayoría inédita en la Cámara de Senadores; pero no para hacer cualquier cosa. Las decisiones de los políticos tienen que ser sensatas, porque cuanto mayor es el poder que otorga el pueblo, mayor es la sensatez en las decisiones; si no, estaríamos cayendo en un totalitarismo que de ninguna manera nosotros estamos dispuestos a aceptar. Celebramos la derogación de esta ley. Esperemos que se cumpla lo que dijo el Presidente de la bancada oficialista, en el sentido de que con esta derogación queda en vigencia la Ley Nro. 9.603. Creemos que no es necesario que quede por escrito, pero se ha dado la palabra que ante la menor duda se va a emitir un comunicado expresando que está en vigencia, y si tenemos dudas la dictaremos de nuevo. La Ley Nro. 9.603 es una ley que protege el medio ambiente, protege las tierras fiscales y establece un sistema ecuánime y justo para la entrega en explotación de las mismas. Así que, señor Presidente, desde ya el Bloque de la Unión Cívica Radical aprueba esta derogación y hace votos para que no se repitan estos apresuramientos para que no tengamos que derogar una ley a los 40 o 50 días de su sanción. *(Aplausos en la barra)*

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

Nuestro bloque va a acompañar la derogación que se propone. Como se recordará, hace pocos días, cuando se trató el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, tuvimos una diferencia de opinión en el mismo bloque y votamos y fundamentamos distinto. Precisamente las dudas eran en torno a la figura elegida, al capital que el Estado aportaba, a las garantías que tenía la sociedad entrerriana y al impacto que la norma iba a tener.

Por otra parte, quiero dejar absolutamente en claro que, al derogarse la Ley Nro. 10.092, renace la vigencia de la Ley Nro. 9.603 en toda su plenitud. No hay ninguna razón para interpretar que, habiendo sido derogada la Ley Nro. 10.092, aquella buena norma, la Ley Nro. 9.603, no tenga vigencia en el mundo jurídico. Su vigencia renace en toda su plenitud, y no necesita ningún acto de la Legislatura que expresamente lo declare; basta para ello la expresión del espíritu del legislador, que acá ha sido manifestado por todos los legisladores, por si alguna interpretación poco aferrada a las normas de interpretación del derecho opinara lo contrario.

Quiero hacer alguna salvedad. Nosotros votamos divididos; pero yo no creo que el diputado de nuestra bancada, ni ningún otro de los diputados que opinaron a favor de la ley que se deroga haya tenido la inteligencia de ocasionar un perjuicio al medio ambiente, o de beneficiar a unos pocos. Me parece que, en principio, tenemos que abonar la idea de que estamos actuando entre pares y de que estamos actuando de buena fe. Este es el principio general con el que yo me manejo en la vida cotidiana: presumo la buena fe. Lo que ocurre, señor Presidente, es que desde el mes de diciembre venimos arrastrando un problema sobre el que venimos reclamando: las comisiones parlamentarias no están desarrollando su labor. No me cabe ninguna duda de que si los integrantes de todos los bloques políticos -incluso el oficialista, que votó con entusiasmo la ley que estamos derogando- hubiéramos escuchado a los actores sociales, habríamos advertido el error y habríamos revisado el texto de la norma. Quiero ilustrar esto con un ejemplo: con usted, señor Presidente, y otros legisladores, fuimos convencionales constituyentes; al tratar la reforma del Artículo 17 de la vieja Constitución muchos representantes de los medios de comunicación entendieron que la modificación que hicimos a la Constitución podía menospreciar o menoscabar el derecho de libertad de expresión; los convencionales constituyentes escuchamos a los actores sociales y estos propusieron una modificación; sacamos otro dictamen de comisión que modificaba nuevamente el Artículo 17 y la Convención Constituyente volvió sobre sus pasos y revisó una norma que ya había sido sancionada.

Por supuesto, que a mí no me gusta -comparto lo que decía recién el diputado Federik- estar derogando una norma que aprobamos hace 30 días. Pero está bien que estemos revisándola, está bien que digamos que esta Legislatura se equivocó, que nos apresuramos. Además, baste este ejemplo o este traspíe, para estos temas que no son una declaración de emergencia que no vienen de la mano de una sequía, de la mano de una situación excepcional, lo mandemos a comisión, convoquemos a quienes debemos convocar y debatamos lo que hay que debatir y lleguemos con la convicción de haber estudiado como se deben los temas.

Estas dudas las tenían muchos, incluso, seguramente, algunos de los que votaron también tenían dudas. Entonces me parece que si pulimos la metodología del funcionamiento de la Legislatura, como sé que la semana que viene van a comenzar a funcionar las comisiones como deben, vamos a estar un tanto quizás más alejados de que estos errores vuelvan a cometerse.

Lo que se está haciendo en la sesión de hoy y lo que se hizo en el Senado, a pesar de las argumentaciones, ha sido reconocer un error y para los que tuvimos dudas y no lo votamos, y para los que la votaron, me parece que el saldo tiene que ser: hemos escuchado a la comunidad, hemos escuchado la protesta, nos hacemos cargo de esto y derogamos una norma que no tuvo la solidez que deben tener las normas que salen de esta Legislatura.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, el cierre del debate dado que ya se han expresado todos los bloques.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Como he sido aludido, luego del cierre del debate, voy a hacer uso de la palabra.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero, el señor diputado Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Tiene la palabra el señor diputado Allende.

SR. ALLENDE – Señor Presidente, haber escuchado a la señora diputada preopinante me llena de satisfacción y nos lleva a creer aún más en esta democracia donde parte de una premisa que todos los ciudadanos de bien la tienen grabada a fuego en su proceder que es presumir que todo el mundo tiene buena fe.

Cuando los ciudadanos actuamos en nuestra vida cotidiana somos confiados en nuestro prójimo, los primeros desconfiados son los sinvergüenzas porque se saben a sí mismos sinvergüenzas, se saben a sí mismos tramposos, entonces están siempre atajándose porque quien está frente a él puede ser como él. Entonces, por supuesto, todos los días en todas sus actividades están a la defensiva y están en una actitud contestataria y protegiéndose porque quienes seguramente no lo hicieron con él lo sufrieron y lo padecieron.

Entonces, cuando escucho a un diputado que parte de esa premisa me llena de alegría y creo aún más en la democracia, y entiendo que esta democracia tiene posibilidad de crecer inmensamente más.

Si tenemos un Gobernador que manda a derogar una ley en la cual cree profundamente y que los diputados del oficialismo compartimos porque cabe aclarar que nosotros ni fuimos sorprendidos en la buena fe, ni desconocemos, ni nos vamos a hacer los distraídos. Compartimos un proyecto de gobierno nacional y provincial desde el lugar que nos toca, nosotros desde la Legislatura y el Gobernador desde el Poder Ejecutivo. Pero todos somos parte de un mismo proyecto y cuando hay un error o un acierto, somos responsables todos quienes compartimos este proyecto y no eludimos responsabilidades. Nos gustan los aplausos y las alegrías que queremos compartir, por supuesto, pero no eludimos ninguna de nuestras responsabilidades.

Por eso, no voy a aceptar que aquí se diga que en el Partido Justicialista había dudas. Si nosotros tenemos dudas tenemos los canales de diálogo totalmente abiertos, lo cual así lo hicimos, charlamos, conversamos y no nos quedó ninguna duda. Confiamos que en el

Gobierno provincial estaba la inmensa buena fe de poner a Entre Ríos mejor, explotando tierras en forma mejor y que esta ley dejó algunas dudas a sectores que el gobierno está dispuesto a escuchar, que son aquellos que no importa que sea diciembre, enero o julio, con calor, con frío, con lluvia o no, están defendiendo lo que ellos consideran que hay que defender.

Compartamos o no, tengan razón o no, o creamos que tengan razón o no, pero respetamos profundamente. Ahora, aquellos que por allí se suman a esos movimientos simplemente para criticar y llevar agua para su molino, no los vamos a dejar.

No podemos dejar que acá se haya dicho que el Gobernador envió un proyecto porque si pasa, pasa; porque el proyecto pasó, fue ley. Entonces, si el Gobernador quería que esto pase, lo logró. Error del señor diputado preopinante. El proyecto pasó y tenemos un Gobernador que escuchó a las organizaciones intermedias, no a nuestros amigos santafesinos que vienen y depredan nuestros ríos, nos roban nuestras islas, discuten un límite interprovincial que no existe para apropiarse de nuestro territorio y que no nos podemos poner de acuerdo en una ley de pesca porque sacan el pescado miniatura depredando nuestro río y ahora se vienen a hacer los reyes, los grandes defensores de la naturaleza, no lo vamos a aceptar.

Cuando acá se dice que es para un grupito de productores, yo lo dije en la sesión cuando votamos esta ley, si conocen algún arreglo mafioso, como algunos de ellos habrán podido hacer y por eso dudan tanto, yo los desconozco por eso no los culpo, que lo denuncien.

Acá se habla del arroz. ¿De qué arroz? La ley no dice arroz. Entonces, se suben a cualquier tren para tratar de quedar bien popularmente. Yo felicito a este mundo globalizado algunos de más de 5 mil kilómetros de la ciudad de Paraná, mientras otros seguíamos acá trabajando, veían lo que pasaban por internet y ahora se suben diciendo que son los espadachines, defensores de las tierras y los derechos de los entrerrianos. Qué suerte que por internet se pueden ver las cosas que suceden estando a 5 o 6 mil kilómetros de distancia.

Cuando nos dicen que queremos hacer creer; aquí nadie quiso hacer creer nada a nadie. La ley es muy clara, hablaba de que no eran grupitos sino que había que hacer licitaciones claras y transparentes. Cuando hablan de cesión de un siglo, se aclaró también que todo estaba sujeto a la licitación y a un proyecto sustentable. Entonces, evidentemente, en el convenio ninguno iba a estar en esa fecha y realmente creo que hay mala fe en el que dice y habla del siglo.

La marcha atrás, le torcieron el brazo al señor Gobernador, lo quebraron. ¿Eso es defender la democracia? Eso es ser golpista. Defender la democracia es reconocer en un gobernador que no le tembló el pulso para mandar a derogar su propia ley, estando convencido que es beneficiosa para los entrerrianos. ¿Pero para dar espacio a quién? A todos aquellos entrerrianos, hombres y mujeres de bien, que quieren defender algo que no lo creen en esta ley está defendido, y es posible que tengan razón.

Por eso vamos a abrir esta instancia de diálogo con esos sectores que siempre han estado preocupados, con los que podemos haber compartido o no muchas cosas, pero que nunca le hemos podido negar ni le vamos a negar jamás esa autoridad que tienen cuando hablan de la defensa de algo, porque lo han hecho siempre, con esto y con otras cosas.

Y cuando hablan de que ganar las elecciones no nos da derechos sino obligaciones, yo digo: fíjense qué realmente cierta es esa frase y cómo el Gobernador la toma para sí mismo que lo dijo cuando asumió su segundo mandato. Ganó, y voy a corregir al diputado preopinante, no por el 52 por ciento sino por el 56 por ciento de los votos, siempre nos quieren achicar un poquito, pero no importa, los peleamos. Pero eso no nos da derechos; nos da el derecho de gobernar, sí, pero nos da la inmensa obligación y responsabilidad de gobernar bien, cosa que evidentemente otros no han sabido hacer por eso siempre les ha costado llegar al final del mandato; al peronismo, a lo mejor, le ha costado algo menos y por eso podemos tener gobernadores que repiten mandato o se repiten hombres de su mismo partido.

En este recinto también se habló de caer en la trampa; ¿de qué trampa me hablan? Derogamos la ley; y la Ley Nro. 9.603 -ya lo dijo la diputada preopinante-, al caer la ley que está en discusión, automáticamente se pone en vigencia; de cualquiera manera, para aquellos dudosos y temerosos, creo por los motivos que antes expresé, nos pusimos a disposición para darle todas las garantías que sean necesarias.

Cuando decíamos de los grupos y de la venta de las tierras, se aclaró: cada adjudicación de que hablaba el proyecto que tratamos acá debería tratarse con una ley propia. La ley que se votó acá no era para que el Gobierno hiciera 77 sociedades, 27 islas y trajera 75 grupos de amigos, la ley se agotaba en sí misma en un proyecto productivo.

Haciendo estas salvedades, coincido en muchísimo más con la diputada preopinante, que no votó, que planteó sus dudas pero que está por la positiva, que no está para sacar rédito o para tirar agua para su molino, no está para ser aplaudida por la barra, sino que está para trabajar por la sociedad entrerriana.

Entonces, la bancada oficialista nos ponemos a disposición, por supuesto que de todos los entrerrianos y de nuestro Gobernador, estamos dispuestos a escuchar a todos los sectores que de buena fe aporten no para las islas o para los humedales, porque acá algunos de los que hablan y hablan destruyen nuestro suelo sembrando soja, soja, soja y soja, que la soja es minería, es lo que nos dicen, porque la soja depreda nuestros territorios y destruye nuestras tierras pero nos llena los bolsillos, entonces eso no importa; pero por ahí amagan con que “la lluviecita no cae, hermano”, y hay que empezar a pedir subsidios para esos productores, pero eso no les molesta; entonces no importa que 10 o 15 años de buenos rendimientos de soja llenaron los bolsillos, llenaron de silos bolsas cada uno de los caminos que tenemos, y si no, recorramos la provincia para verlo; enriquecieron muchísimo más a los poderosos, pero esos mismos poderosos ante dos o tres semana sin lluvia en verano que es preocupante, para el pequeño es mortal, ellos ya no quieren pagar impuesto. Entonces, yo diría: ¿qué tiene que decir el comerciante que por ahí no vende?, ¿qué tiene que decir el industrial que en una crisis económica le pasa algo y tiene que guardar su producción porque no puede vender su producto como habitualmente lo hacía?, que tampoco paguen impuesto; ¿qué puede hacer un pobre ciudadano que fue despedido?, que no pague más impuesto; todo eso es mucho más grave que dos semanas de sequía. Ahora ya no se los escucha más porque parece que Dios está con la Argentina y mandó la lluvia que hacía falta; pero pusimos blanco sobre negro. A los pequeños productores éramos nosotros quienes desde las pequeñas juntas de gobierno les llevábamos el agua, no vimos a los grandes terratenientes que dejaran abrir los tanques de sus grandes extensiones para que el productor chiquitito que vive al lado o en frente y seguramente alguno de su familia es peón de él, llevara agua para tomar, no para los animales; se la tuvimos que llevar nosotros y de eso nadie dice nada. Entonces, me parece que eso también es defender la ecología, nuestro medio ambiente y la vida de quien se resiste a irse del campo.

Con esto, señor Presidente, quiero dejar bien el claro que felicito al Gobernador de la Provincia por estar convencido de un proyecto, por habernos convencido a los miembros del partido Justicialista que nos encontramos en este recinto; pero también, viendo que este proyecto que a nosotros nos convence, a gente que realmente está comprometida en la defensa del medio ambiente y en la defensa de nuestro planeta le quedan muchas dudas, abramos el juego pero el juego a ellos, no a aquellos pícaros santafesinos que nos depredan por un lado y nos hablan por izquierda por el otro, no a aquellos que usan el discurso para ser aplaudidos por una barra. Abramos el discurso con la gente que tenga buena fe, que, gracias a Dios, son la mayoría de los entrerrianos.

–Ocupa la Presidencia su titular, el señor diputado Allende.

14

LEY NRO. 10.092 - TIERRAS FISCALES IMPRODUCTIVAS-. DEROGACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 18.918)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

–Aplausos.

15

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 18.899, 18.900, 18.907, 18.908, 18.910, 18.911, 18.912, 18.913, 18.914 y 18.915)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas de varios proyectos de resolución.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, tal como lo anticipé al momento de la moción de sobre tablas, solicito que se voten en bloque, salvo que algún diputado quiera referirse a alguno de ellos.

16

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 18.899, 18.900, 18.907, 18.908, 18.910, 18.911, 18.912, 18.913, 18.914 y 18.915)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, según lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, se van a votar en bloque los proyectos de resolución identificados con los números de expediente: 18.899, 18.900, 18.907, 18.908, 18.910, 18.911, 18.912, 18.913, 18.914 y 18.915.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (ALLENDE) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque

- Expte. Nro. 18.899: Agua potable. Abastecimiento municipios.
- Expte. Nro. 18.900: Zona de emergencia y desastre por las sequías. Declaración.
- Expte. Nro. 18.907: Guillermo Emilio Estévez Boero. Homenaje.
- Expte. Nro. 18.908: Jornadas preparatorias del “XVII Congreso Internacional de Derechos de Familia - Mar del Plata 2.012”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.910: Profesora Beatriz Bosch. Reconocimiento.
- Expte. Nro. 18.911: Día Mundial de los Humedales. Conmemoración.
- Expte. Nro. 18.912: Foro Postcosecha de naranjas y mandarinas. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.913: Martín Bustamante. Expresar pesar por fallecimiento.
- Expte. Nro. 18.914: Envío submarino nuclear a Islas Malvinas. Repudio.
- Expte. Nro. 18.915: Ciclo de cine “Bajo el mismo cielo”. Declaración de interés.

SR. PRESIDENTE (Allende) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 22.08.

Graciela Pasi
Directora de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones